

00013685

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 457**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 1019**Periodo:** 2020**Fecha de Repertorio:** miércoles, 04 de marzo de 2020**1.- Fecha de Inscripción:** miércoles, 04 de marzo de 2020 14 24**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1311584161	GARABI LUZARDO RAQUEL ESTEFANIA	SOLTERA	MANABI	MANTA

VENDEDOR					
Natural	1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de febrero de 2020
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ **Plazo:**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2145828000	20/09/2019 16 11-22	72276	144,00M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote D 02 de la Manzana D, ubicado en la URBANIZACIÓN COSTA AZUL 3, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos FRENTE: 9.00m.- Calle 16. ATRÁS: 9.00m - área de verde, COSTADO DERECHO: 16.00m - lote D01. COSTADO IZQUIERDO: 16.00m.- lote D03 Con una Área total 144 00 m2
 Dirección del Bien: Lote D 02 de la manzana D Ubicado en la Lotización COSTA AZUL 3
 Superficie del Bien: 144,00M2
 Solvencia EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

* COMPRAVENTA

Inmueble Signado con el Lote D 02 de la Manzana D, ubicado en la URBANIZACIÓN COSTA AZUL 3, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Con una Área total 144 00 m2
 El señor Carlos Andres Vera Serrano casado con Disolucion de la Sociedad Conyugal, esta Representado por su Apoderado Especial señor Carlos Fabricio Mera Reyes

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Registrador de la Propiedad

Impreso por juana_espinales

Revisión jurídica por

Inscripción por JUANA MONSERRATE ESPINALES
 SORNOZA

miércoles, 4 de marzo de 2020

Pag 1 de 1



Factura: 001-003-000029935

00013686

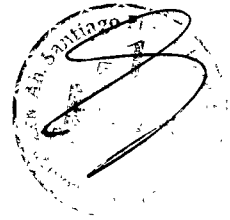


20201308001P00807

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

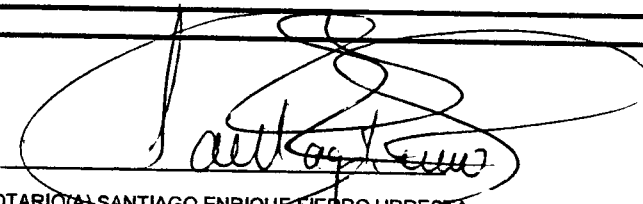


Escritura N°:	20201308001P00807						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LA QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE FEBRERO DEL 2020, (16:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1307569283	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	CARLOS FABRICIO MERA REYES
Natural	GARABI LUZARDO RAQUEL ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311584161	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	17681564700 01	ECUATORIA NA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARICELA DOLORES VERA CRESPO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
51818.01							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20201308001P00807
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE FEBRERO DEL 2020, (16:53)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA

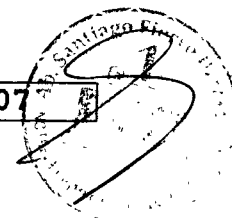
ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201308001P00807
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE FEBRERO DEL 2020, (16:53)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	WWW.SRI.GOB.EC
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

2020	13	08	001	P.00807
------	----	----	-----	---------

00013687



COMPRAVENTA

QUE OTORGA:
CARLOS ANDRES VERA SERRANO

A FAVOR:
RAQUEL ESTEFANIA GARABI LUZARDO

CUANTÍA: \$ 51.818,01 USD

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN
VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

QUE OTORGA:
RAQUEL ESTEFANIA GARABI LUZARDO

A FAVOR:
DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL.

AVALUO CATASTRAL: 47.962,24 USD

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (4) COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintiocho de febrero del año dos mil veinte, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece por una parte la señora Ingeniera **MARICELA DOLORES VERA CRESPO**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, seis, dos, cero, tres, dos guion cinco, de estado civil casada, mayor de edad, Dirección: Av. Amazonas N35-181

[Signature]

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; Directora de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo y de paso por esta ciudad de Manta, en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "**EL BIESS**" Y/O "**ACREEDOR**", por otra parte comparece el señor **CARLOS FABRICIO MERA REYES** portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, ocho, cuatro, dos, tres, cinco guion siete, en su calidad de Apoderado Especial del señor **CARLOS ANDRES VERA SERRANO**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, cinco, seis, nueve, dos, ocho guion tres, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal como se desprende en la documentación que adjunta tanto del acta de matrimonio como del Poder Especial, legalmente conferido los mismos que se agregan como documentos habilitantes, quien señala como Dirección: Urbanización Altos de Manta Beach, canton Manta, Provincia de Manabí, Teléfono: 0993271983, correo electrónico carlitos_vera@hotmail.com; a quien en adelante se llamará "**LA PARTE VENDEDORA**"; y, por otra, comparece por sus propios derechos la señora **RAQUEL ESTEFANIA GARABI LUZARDO**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, cinco, ocho, cuatro, uno,

00013688

seis guion uno, de estado civil soltera, dirección: Urbanización Costa Azul 3, manzana D, casa 2, del canton Manta, Provincia de Manabí, Teléfono 0998511962, correo electrónico raquelita306@gmail.com, a quien en lo posterior se llamará **"LA PARTE COMPRADORA"**. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, Portoviejo y de paso por esta ciudad de Manta, y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregaran como habilitantes, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas, a su cargo sírvase incorporar una de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, al tenor de las estipulaciones que se

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. - PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato. **A)** El señor **NERA REYES CARLOS FABRICIO** con poder especial otorgado por VERA SERRANO CARLOS ANDRES, como se desprende de la documentación adjunta, soltero, domiciliado Vía Interbarrial Sector Costa Azul, del cantón Manta, provincia de Manabí, Teléfono 0993271983; a quien en adelante se les denominará la "**PARTE VENDEDORA**" y, **B)** La señora **GARABI LUZARDO RAQUEL ESTEFANIA**, soltera, estudiante, domiciliada en La Urbanización Costa Azul 3, manzana D, casa 2, del cantón Manta, provincia Manabí, con número de teléfono celular 0998511962, dirección electrónica raquelita306@gmail.com, quien en adelante se la denominará como la "**PARTE COMPRADORA**". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La parte "VENDEDORA", es propietaria de un INMUEBLE, signado con el lote D 02, de la manzana D, ubicado en la Lotización COSTA AZUL 3, de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **FRENTE:** (9,00m) calle 16; **POR ATRAS:** (9,00m) área verde; **COSTADO DERECHO:** (16,00m) lote D01; **COSTADO IZQUIERDO:** (16,00m) lote D03; **AREA TOTAL:** (144,00m2). **MOVIMIENTOS REGISTRALES: 1)** Adquirido mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones hereditarios, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el 19

00013639

de septiembre del 2001 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de octubre del 2001; // 2) Con fecha 26 de marzo del 2012, consta inscrita en el Registro de la Propiedad la escritura pública de protocolización de sentencia, celebrada en la Notaria Cuarta, del cantón Manta, el 07 de marzo del 2012; // 3) El 22 de mayo del 2012, consta inscrita en el Registro de la Propiedad la escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el 04 de mayo de 2012; // 4) Con fecha 23 de septiembre del 2016, // consta inscrita en el Registro de la Propiedad la escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el 29 de agosto del 2016; // 5) El 04 de agosto del 2017, // consta inscrita en el Registro de la Propiedad la escritura pública de aprobación del proyecto de Urbanización Costa Azul Tres, // celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el 19 de julio del 2017; // 6) Con fecha 06 de noviembre del 2019, consta inscrita en el Registro de la Propiedad la escritura pública de oficios recibidos, urbanización áreas en garantías, otorgados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Manta, el 31 de octubre del 2019. **TERCERA: COMPRAVENTA.** - Con los antecedentes expuestos, el señor **MERA REYES CARLOS FABRICIO** con poder especial otorgado por VERA SERRANO CARLOS ANDRES, // da en venta real y perpetua enajenación a favor de la señora **GARABI LUZARDO RAQUEL ESTEFANIA**, // el inmueble descrito en la cláusula segunda de este instrumento. // **CUARTA: PRECIO.** - El precio convenido por la venta del inmueble objeto

de este contrato es la suma de **CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 01/100 (USD 51.818.01)** que serán cancelados con el producto del préstamo obtenido en el BIESS, mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta establecida por LA PARTE VENDEDORA.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS** - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía o utilidad, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA: DECLARACIONES. - UNO)**

CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. - No obstante de haberse determinado superficie y linderos del inmueble, se establece que éste se vende como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus

00013690



entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", declara que sobre el inmueble no pesa gravamen alguno. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.

DOS) a) ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD. La PARTE COMPRADORA, se somete al Régimen de Propiedad Horizontal y a su reglamento interno que declara en forma expresa conocer y aceptar en todas sus partes, así mismo haber recibido de la PARTE VENDEDORA una copia del reglamento, que se halla plenamente impuesto de su conocimiento, acorde al Art. 19 de la Ley de Propiedad Horizontal. **b)** La "PARTE COMPRADORA", declara bajo juramento que sobre el inmueble objeto de este contrato no existe administrador, eximiendo de cualquier responsabilidad al señor Registrador. **TRES)**

ORIGEN DE LOS FONDOS.- La "PARTE COMPRADORA" declara que los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra del lote de terreno materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda

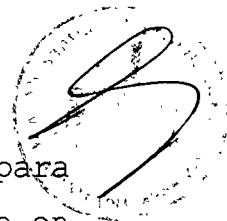
AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. Y que, se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero. **OCTAVA:**

DECLARACIONES ESPECIALES.- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros".

NOVENA: INSCRIPCIÓN. - Cualquiera de las partes por sí

00013691



o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: SOLUCIÓN DE**

CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -~~Para~~ todos los

efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio el cantón Manta; a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes

contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE:**

CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION

VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- COMPARECIENTES.- a) Por una

parte, **Ingeniera VERA CRESPO MARICELA DOLORES**, casada, mayor de edad, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en

representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL**

DEL BIESS, según consta del documento que en copia

autentica se acompaña a la presente escritura como

habilitante, parte en la cual adelante se la denominara

"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; b) La señora **GARABI LUZARDO**

RAQUEL ESTEFANIA, soltera, estudiante, domiciliada en

La Urbanización Costa Azul 3, manzana D, casa 2, del

cantón Manta, provincia Manabí, con número de teléfono

celular 0998511962, dirección electrónica

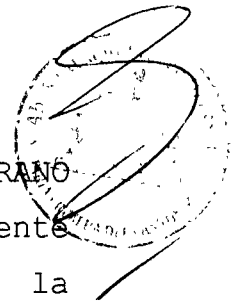
raquelita306@gmail.com, a quien en lo posterior se le

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

denominará **"LA PARTE DEUDORA"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); b) La señora **GARABI LUZARDO RAQUEL ESTEFANIA**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA; c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un INMUEBLE, es propietaria de un INMUEBLE, signado con el lote D 02, de la manzana D, ubicado en la Lotización COSTA AZUL 3, de la parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí; d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento, efectuada a el señor **VERA SERRANO CARLOS ANDRES MERA REYES CARLOS**

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

00013692



FABRICIO con poder especial otorgado por VERA SERRANO CARLOS ANDRES, según se desprende de la presente escritura que se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón del Cantón Manta. / Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.** - En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en la cláusula segunda antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** (9,00m) calle 16; **POR ATRAS:** (9,00m) área verde; **COSTADO DERECHO:** (16,00m) lote D01; **COSTADO IZQUIERDO:** (16,00m) lote D03; **AREA TOTAL:** (144,00m²). // Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN,** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada

00013693

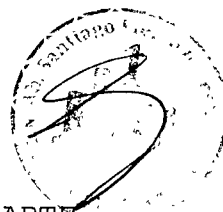


una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza,

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.**- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa

00013694

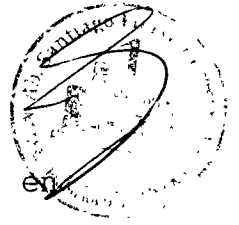


vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado: **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.**— LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. 4. En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier

00013695

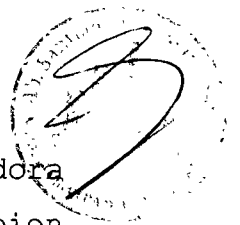


causa el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. 6: En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso de que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18. En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este

00013696



contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato: Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA DE LA**

GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase

preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa.

DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.- Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser

00013697



endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de

00013698



información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.

DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

períodos pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. Acta.....

En Yanta Provincia de Manabí
hoy día Duomero de mayo del dos mil diez

El que suscribe Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES**

APELIADOS DEL CONTRAYENTE: Carlos Daniel Soto Soto

..... nacido en Maya, el 21 de Junio 1971.

1984, de nacionalidad española, de profesión profesora

con Cédula N° 1001-1002-1003-1004-1005-1006-1007-1008-1009-1010-1011-1012-1013-1014-1015-1016-1017-1018-1019-1020-1021-1022-1023-1024-1025-1026-1027-1028-1029-1030-1031-1032-1033-1034-1035-1036-1037-1038-1039-1040-1041-1042-1043-1044-1045-1046-1047-1048-1049-1050-1051-1052-1053-1054-1055-1056-1057-1058-1059-1060-1061-1062-1063-1064-1065-1066-1067-1068-1069-1070-1071-1072-1073-1074-1075-1076-1077-1078-1079-1080-1081-1082-1083-1084-1085-1086-1087-1088-1089-1090-1091-1092-1093-1094-1095-1096-1097-1098-1099-1100-1101-1102-1103-1104-1105-1106-1107-1108-1109-1110-1111-1112-1113-1114-1115-1116-1117-1118-1119-1120-1121-1122-1123-1124-1125-1126-1127-1128-1129-1130-1131-1132-1133-1134-1135-1136-1137-1138-1139-1140-1141-1142-1143-1144-1145-1146-1147-1148-1149-1150-1151-1152-1153-1154-1155-1156-1157-1158-1159-1160-1161-1162-1163-1164-1165-1166-1167-1168-1169-1170-1171-1172-1173-1174-1175-1176-1177-1178-1179-1180-1181-1182-1183-1184-1185-1186-1187-1188-1189-1190-1191-1192-1193-1194-1195-1196-1197-1198-1199-1200-1201-1202-1203-1204-1205-1206-1207-1208-1209-1210-1211-1212-1213-1214-1215-1216-1217-1218-1219-1220-1221-1222-1223-1224-1225-1226-1227-1228-1229-1230-1231-1232-1233-1234-1235-1236-1237-1238-1239-1240-1241-1242-1243-1244-1245-1246-1247-1248-1249-1250-1251-1252-1253-1254-1255-1256-1257-1258-1259-1260-1261-1262-1263-1264-1265-1266-1267-1268-1269-1270-1271-1272-1273-1274-1275-1276-1277-1278-1279-1280-1281-1282-1283-1284-1285-1286-1287-1288-1289-1290-1291-1292-1293-1294-1295-1296-1297-1298-1299-1300-1301-1302-1303-1304-1305-1306-1307-1308-1309-1310-1311-1312-1313-1314-1315-1316-1317-1318-1319-1320-1321-1322-1323-1324-1325-1326-1327-1328-1329-1330-1331-1332-1333-1334-1335-1336-1337-1338-1339-1340-1341-1342-1343-1344-1345-1346-1347-1348-1349-1350-1351-1352-1353-1354-1355-1356-1357-1358-1359-1360-1361-1362-1363-1364-1365-1366-1367-1368-1369-1370-1371-1372-1373-1374-1375-1376-1377-1378-1379-1380-1381-1382-1383-1384-1385-1386-1387-1388-1389-1390-1391-1392-1393-1394-1395-1396-1397-1398-1399-1400-1401-1402-1403-1404-1405-1406-1407-1408-1409-1410-1411-1412-1413-1414-1415-1416-1417-1418-1419-1420-1421-1422-1423-1424-1425-1426-1427-1428-1429-1430-1431-1432-1433-1434-1435-1436-1437-1438-1439-1440-1441-1442-1443-1444-1445-1446-1447-1448-1449-1450-1451-1452-1453-1454-1455-1456-1457-1458-1459-1460-1461-1462-1463-1464-1465-1466-1467-1468-1469-1470-1471-1472-1473-1474-1475-1476-1477-1478-1479-1480-1481-1482-1483-1484-1485-1486-1487-1488-1489-1490-1491-1492-1493-1494-1495-1496-1497-1498-1499-1500-1501-1502-1503-1504-1505-1506-1507-1508-1509-1510-1511-1512-1513-1514-1515-1516-1517-1518-1519-1520-1521-1522-1523-1524-1525-1526-1527-1528-1529-1530-1531-1532-1533-1534-1535-1536-1537-1538-1539-1540-1541-1542-1543-1544-1545-1546-1547-1548-1549-1550-1551-1552-1553-1554-1555-1556-1557-1558-1559-1560-1561-1562-1563-1564-1565-1566-1567-1568-1569-1570-1571-1572-1573-1574-1575-1576-1577-1578-1579-1580-1581-1582-1583-1584-1585-1586-1587-1588-1589-1590-1591-1592-1593-1594-1595-1596-1597-1598-1599-1600-1601-1602-1603-1604-1605-1606-1607-1608-1609-1610-1611-1612-1613-1614-1615-1616-1617-1618-1619-1620-1621-1622-1623-1624-1625-1626-1627-1628-1629-1630-1631-1632-1633-1634-1635-1636-1637-1638-1639-1640-1641-1642-1643-1644-1645-1646-1647-1648-1649-1650-1651-1652-1653-1654-1655-1656-1657-1658-1659-1660-1661-1662-1663-1664-1665-1666-1667-1668-1669-1670-1671-1672-1673-1674-1675-1676-1677-1678-1679-1680-1681-1682-1683-1684-1685-1686-1687-1688-1689-1690-1691-1692-1693-1694-1695-1696-1697-1698-1699-1700-1701-1702-1703-1704-1705-1706-1707-1708-1709-1710-1711-1712-1713-1714-1715-1716-1717-1718-1719-1720-1721-1722-1723-1724-1725-1726-1727-1728-1729-1730-1731-1732-1733-1734-1735-1736-1737-1738-1739-1740-1741-1742-1743-1744-1745-1746-1747-1748-1749-1750-1751-1752-1753-1754-1755-1756-1757-1758-1759-1760-1761-1762-1763-1764-1765-1766-1767-1768-1769-1770-1771-1772-1773-1774-1775-1776-1777-1778-1779-1780-1781-1782-1783-1784-1785-1786-1787-1788-1789-1790-1791-1792-1793-1794-1795-1796-1797-1798-1799-1800-1801-1802-1803-1804-1805-1806-1807-1808-1809-1810-1811-1812-1813-1814-1815-1816-1817-18

y de Sònia Patricia del P. Soregna Maria Fernanda Zaccarias

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maria Elena de Sanchez

19 de nacionalidad Ecuadoriana de profesión Geógrafa

con Cédula No. 1209706677 domiciliada en Calle 16 de Agosto, No. 1209706677, de estado soltero, en la ciudad de San Juan, P.R.

rior
 y de
 Maura
 Celeste
 nio de
 Vera Mendoza
 / /

LUGAR DEL MATRIMONIO : La Cruz FECHA : 8/05/2010

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado...

IA PR
pulsã
senta
01

S
 E
 N
 28
 Ab. S.
 NOTAR

A DE
 copia
 F devu
 rukes
 2
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 5

L CAN
certif
elta: a
2020
9/11
BO Fin
ERO DE


 ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
 ԿՐԹԱԿԱՆՈՒԹՅԱՆ ԻՋԱԿԱՆ
 ԿՈՄԻՏԵ
 ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
 ԿՐԹԱԿԱՆՈՒԹՅԱՆ ԻՋԱԿԱՆ
 ԿՈՄԻՏԵ

MIANT
que m
resad

SUBSCRIBER'S NAME: *Charles D. Lundberg*

00013699

..... consulto por sentencia de Divorcio de Juez (

..... a fecha cuya copia

..... archiva de

Jefe de Oficina

la separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez

..... con fecha
ya copia se archiva .

....., de de

f.)
Jefe de Oficina

..... con fecha
..... cuya copia se archiva.

....., dede

f.) **Jefe de Oficina**

Actura Continal de Registro Civil de Montevideo / 3 de Julio
OTRAS SUPLENACIONES O MARGINACIONES
de 0011. RAZON: Mediante Decretos Públicos calificados ante la No-
ria Primera del Centro Médico Leg. Vialto, se han fijado los fechos ju-
ri- 06/2011, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CON-
UGAL existente entre los Señores José Franches Vera Duran y
María Fernanda Lombardo Vera, cuyo documento se an-
liza.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
Nº 0218023
Inscripción de Sentencias

1
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION
Nro 0010023

670070 IN

Inscripción de Sentencias



No. 0687

Mto. Tomo. Pag. 407

Dns. ☐ Dns. ☐ Dns. ☐

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se da de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

☐ Físico ☐ Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ASESORIA

KEY ZAMBRANO ZAMBRANO

TECNICO A

Registro Civil - Manabí

LEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

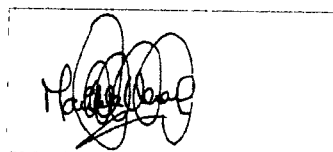
ENTREGADO 24 JUN 2014





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

00013700



Número único de identificación: 1308620325 //

Nombres del ciudadano: VERA CRESPO MARICELA DOLORES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOYA JONIAUX CARLOS AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 1999

Nombres del padre: VERA CEDEÑO ANGEL CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

*Representante
del BRES*

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 205-306-60624



205-306-60624

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130862032-5



CEDEULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VERA CRESPO
MARICELA DOLORES**
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA
PICHINCHA AGRIICULTOR
FECHA DE NACIMIENTO **1978-08-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**CARLOS AUGUSTO
MOYA JONHAUX**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. COMEXEXT. INTEO

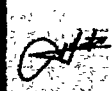
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA CEDENO ANGEL CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2013-08-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-06

A1133A1122




CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0089 F 0089 - 521 1308620325

VERA CRESPO MARICELA DOLORES
APELLIDOS Y NOMBRES

SEXO **F**

LUGAR DE NACIMIENTO **MANABI**

FECHA DE NACIMIENTO **1978-08-25**

ESTADO CIVIL **CASADA**

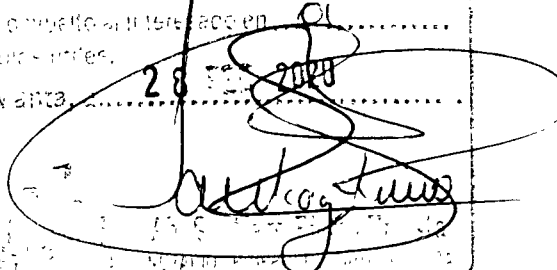
CONYUGUE **CARLOS AUGUSTO MOYA JONHAUX**



OTAF

OTAF es el documento que acredita la inscripción en el padrón electoral y el derecho al voto.

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. **131158416-1**

Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
GARABI LUZARDO RAQUEL ESTEFANIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1988-06-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**



00013701

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARABI CHANCAY CARLOS EUGENIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUZARDO LOOR HERLINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JIPIJAPA
2012-12-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-17

[Signatures]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2015

0031 F JUNTA No. **0031 - 239** CERTIFICADO No. **1311584161** CEDULA No.

GARABI LUZARDO RAQUEL ESTEFANIA
APELLIDOS Y NOMBRES

1311584161

PROVINCIA **MANABI**
CANTÓN: **MANTA**
CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
PARROQUIA **TARQUI**
ZONA: **1**




*comprobar y
Devolver*

EL ECUADOR
EL 24 DE MARZO DE 2015
EN LA CIUDAD DE
MANTA
MANABI

[Signature]
PRESIDENTA DEL JURY

28 FEB 2020

[Signature]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311584161

Nombres del ciudadano: GARABI LUZARDO RAQUEL ESTEFANIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GARABI CHANCAY CARLOS EUGENIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUZARDO LOOR HERLINDA

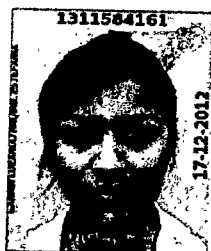
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE DICIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 208-306-60533



208-306-60533

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





00013702

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307569283

Nombres del ciudadano: VERA SERRANO CARLOS ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO MERA MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 1 DE MAYO DE 2010

Nombres del padre: VERA SANTANA JORGE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SERRANO JAMED SONIA DEL PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



Carlos Vera S.

Vendicador

N° de certificado: 201-306-60555



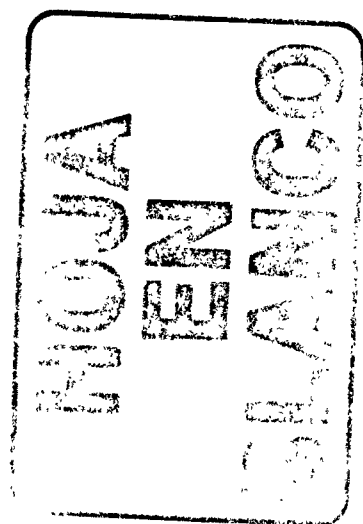
201-306-60555

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CEDULA N. 130984235-7
Ciudadano

APellidos y Nombres: MERA REYES CARLOS FABRICIO
CHAMBERA: LA MANABITA
PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
PARROQUIA: TARQUI
SECCION: 2
ESTADO: EN SOLTERO

FECHA DE EMISION: 2018-11-08
FECHA DE EXPIRACION: 2028-11-08

00013703

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: CHOFER PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Padre: MERA MENDOZA CARLOS ANTONIO
APellidos y Nombres de la Madre: REYES FLORES MARLA MARLENE
Lugar y Fecha de Expedición: MANTA, 2018-11-08
Fecha de Expiración: 2028-11-08

FECHA DE EMISION: 2018-11-08
FECHA DE EXPIRACION: 2028-11-08

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0051 M JUNTA No.
0061 - 306 CERTIFICADO No.
1309842357 CEDULA No.

MERA REYES CARLOS FABRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
DISTRITO: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y LOCALES

Ciudadana/O:

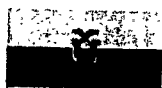
ESTE DOCUMENTO
CREDITA QUE
INTERESADO
EN SU PROPIO
DIRECCION

[Signature]

Apoderado del Votante

FECHA DE EMISION: 28-11-2019
FECHA DE EXPIRACION: 28-11-2029

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309842357

Nombres del ciudadano: MERA REYES CARLOS FABRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MERA MENDOZA CARLOS ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: REYES FLORES MIRLA MARLENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 201-306-60503



201-306-60503

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000070997

00013704



20191701020P02615



NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701020P02615						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIA NA	MANDANTE	CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P02615
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 10346-DP17-2019-MS



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

1-4

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL BIESS**

A FAVOR DE:

INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO

ESCRITURA NÚMERO: 2019-17-01-20-P02615

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

A.L.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, mediante acción de personal uno cero tres cuatro seis guion D P diecisiete guion dos mil diecinueve guion MS de fecha siete de agosto del dos mil diecinueve, comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública, el Magister **CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO**, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, adelante, para efectos de este instrumento, se le denominará

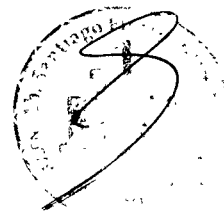


DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

00013705



PODERDANTE o MANDANTE".- El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Servidor Público, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N37 B y calle Unión Nacional de Periodistas, número de teléfono tres nueve siete cero cinco cero cero y correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y papeleta de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas por mí, y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta a este instrumento público el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y consecuencias de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

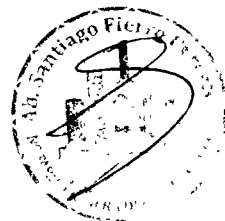
Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) La Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho seis dos cero tres dos cinco (1308620325), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00013706



ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, escrituras de cancelación de hipoteca, siempre y cuando que estén acompañadas del memorando habilitante suscrito por la Dirección de Custodia Institucional. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 4) La Mandataria deberá presentar al Mandante un informe de gestión trimestral sobre las actividades cumplidas y documentos suscritos en ejercicio del presente poder. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder en ningún momento podrá ser delegado total o parcialmente. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder quedará automáticamente revocado en caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Directora de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, o mediante escritura pública cuando así lo dispusiera EL MANDANTE. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** la misma está firmada por el Abogado Juan Pablo Navas profesional con número de matrícula profesional diecisiete- dos mil dieciséis-

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

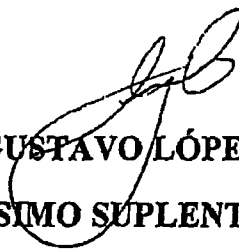
mil cuatrocientos noventa y nueve perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-



CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

C.C.- 1706464821



AB. GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO

NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

31/01/2019

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, Ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RJMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022387500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981

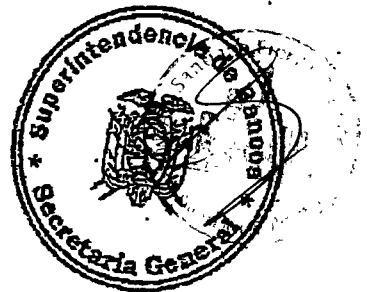


Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



Resolución No. SB-INJ-2019-0861
Página No. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad de magíster Carlos Vinicio Troncoso Garrido, con cédula de ciudadanía No. 170646482-1, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTÍCULO DOS.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

[Signature]
Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

[Signature] **LO CERTIFICO.-** En Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

[Signature]
Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

[Signature]
Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, E

14 AGO 2019



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

Oficio Nro. SB-SG-2019-09328-O

Quito D.M., 14 de agosto de 2019

Abogado

Medardo Efraín Urquiza Guevara

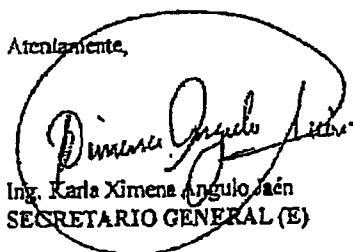
Secretario General Encargado

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

Quito

Cúmplase notificar a usted, en copia certificada, la resolución No. SB-INJ-2019-0861 de 13 de agosto del 2019.

Atentamente,


Ing. Karla Ximena Angulo Jaén
SECRETARIO GENERAL (E)

Anexos:

- RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

Copia:

Doctor

Marcelo Gustavo Blanco Dávila

Director de Trámites Legales

Economista

Margarita María Andrade Lasso

Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

xx

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial 1809 F4
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 - hoja (s) útil (es)

Quito a, 20 AGO. 2019



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE



00013710



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@biess.gob.ec

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En Aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2019 (señalada la fecha)

Quito a, 20 AGO. 2019



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BIESS-OF-SGDB-0101-2019 de 12 de agosto del 2019, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General, Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio ordinaria, modalidad virtual, celebrada de 09 a 11 de agosto del 2019;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 Ibidem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2019-0912-M de 13 de agosto del 2019, se indica que el magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo de 2019; y, Resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019;

Quito: Of. 12 de Oct 19 42 N24 385 y 386 E Tel: 2259 76 01 / 2277 61 31
Guayaquil: Chiriquito 512 - Aurora, Teléfonos: 469 270 42 00
Cuenca: Avenida Rumiñahui 710 y Paredón de Coronza, Teléfonos: 071 243 34 41 / 223 12 26
Percutido: Calle Ocho de Mayo, Teléfonos: 451 262 49 51 / 263 50 19

www.superintendencia-bancos.gob.ec





00013711

QUITO
Av. Amazonas N35-18 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL-BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS, en sesión Ordinaria Virtual, celebrada del 09 al 11 de agosto de 2019, de conformidad con el artículo 375, numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Registro Oficial, Suplemento 332 de 12 de septiembre de 2014; artículo 12, numeral 7 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587 de 11 de mayo de 2009; y el artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió designar al Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS.

Mediante Resolución No. SB-INJ-2019-0861 de 13 de agosto de 2019, la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad del Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, portador de la cédula de ciudadanía No. 170646482-1, para que ejerza las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, literales a) y b) del Reglamento para el funcionamiento del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, el 15 de agosto de 2019 ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el MGS. CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

Dr. Víctor Paúl Granda
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido
GERENTE GENERAL

Lo certifico.- Quito, a 15 de agosto de 2019.

Ab. Medardo Efraín Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO-BIESS

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Orgánica del FE
que la foto copia que aparece es igual
al documento que me fue presentado
en: _____ (a) (al) (as)

Quito a, 20 AGO 2019

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE



Ministerio
del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV 524
Fecha: 15 de agosto de 2019

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCIÓN ☐

NO. _____

FECHA: _____

TRONCOSO GARRIDO

CARLOS VINICIO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Fija a partir de:

1706464821

viernes, 16 de agosto de 2019

EXPLICACIÓN: BIESS-MN-CADM-0459-2019 de 16 de agosto de 2019

La Coordinación Administrativa, Encargada conforme de legación otorgada Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAN-SGDS-GGEN-001-2019 de 28 de enero de 2019 al amparo de los artículos 382 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 17 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público; RESUELVE: Nombrar como Gerente General al servidor Carlos Vinicio Troncoso Garrido, a partir del 16 de agosto de 2019.

INGRESO ☐

NOMBRAMIENTO ☒

ASCENSO ☐

SUBROGACIÓN ☐

ENCARGO ☐

VACACIONES ☐

TRASLADO ☐

TRASPASO ☐

CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐

INTERCAMBIO ☐

COMISIÓN DE SERVICIOS ☐

LICENCIA ☐

REVALORIZACIÓN ☐

RECLASIFICACIÓN ☐

UBICACIÓN ☐

REINTEGRO ☐

RESTITUCIÓN ☐

RENUNCIA ☐

SUPRESIÓN ☐

DESTITUCIÓN ☐

REMOCIÓN ☐

JUBILACIÓN ☐

OTRO ☐

0

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO:

Gobernante

SUBPROCESO:

Gerencia General

SUBPROCESO 1:

Gerencia General

PUESTO:

Gerente General

LUGAR DE TRABAJO:

Quito

REMUNERACIÓN MENSUAL:

\$ 10.818,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

5.1.01.01.006.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO:

SUBPROCESO:

SUBPROCESO 1:

PUESTO:

LUGAR DE TRABAJO:

REMUNERACIÓN MENSUAL:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____

Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre:

Mgs. Geovanny Paúl Moracho Montano
Director de Talento Humano (E)

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre:

Nombre:

Econ. Rogelia Mendoza Jaramilla
Coordinadora Administrativo (E)
DELEGADO MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

No. _____

524

15 de agosto de 2019

No. _____

Ing. Carlos Montecinos
Asesor de Talento Humano

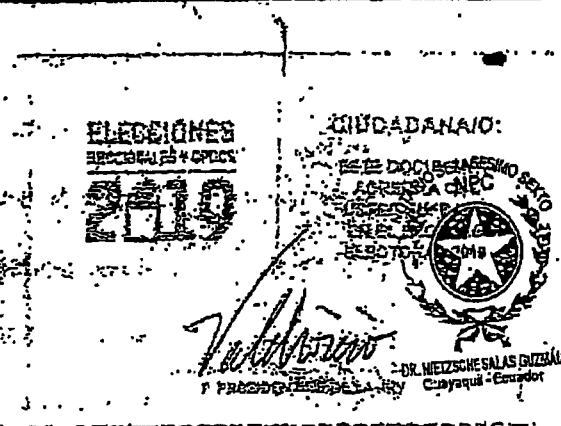
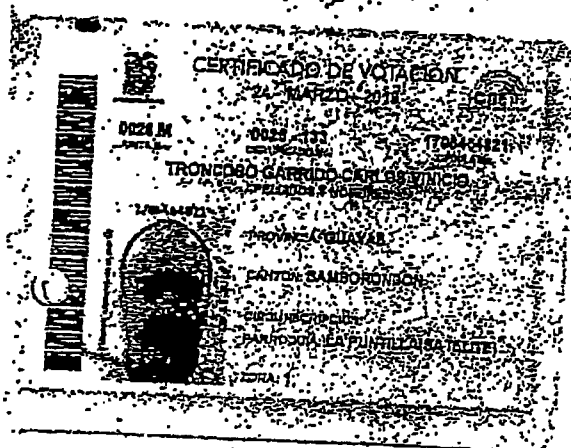
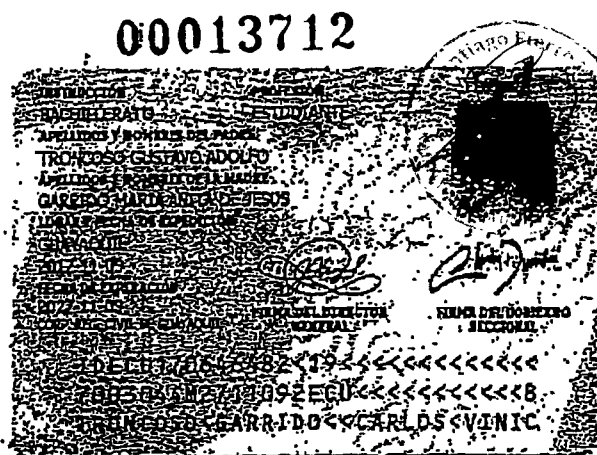
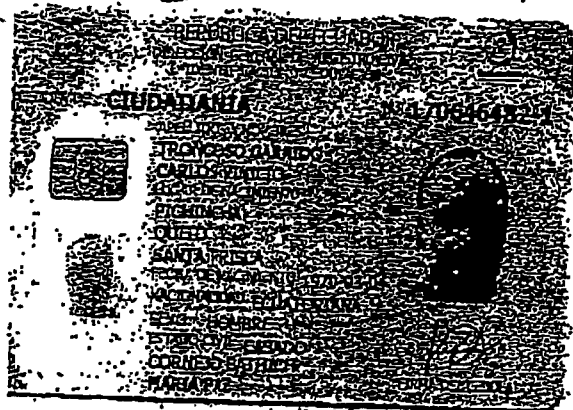
Fecha de creación de documento: 1 Revisión: 00 1 Página 1 de 2

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial del Ecuador
que la nota notaria que se presenta es igual
al documento que así fue presentado
en: _____

Quito a. 20 AGO. 2019

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE





NOTARIA VICÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: — 1 — foja (si útil es)

Quito a. 20 AGO. 2010



NOTARIA VICÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706464821

Nombres del ciudadano: TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORNEJO BATHICH MARIA PAZ

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: TRONCOSO GUSTAVO ADOLFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARRIDO MARIA ANITA DE JESUS

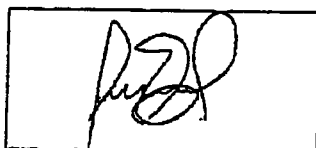
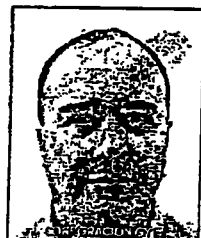
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO



N° de certificado: 193-252-60288



193-252-60288

Lcdo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00013713



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Poder Especial, otorgado por el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS a favor de la INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO, debidamente firmada y sellada en Quito, el veinte de agosto del año dos mil diecinueve.



Notaría 20
Cantón Quito

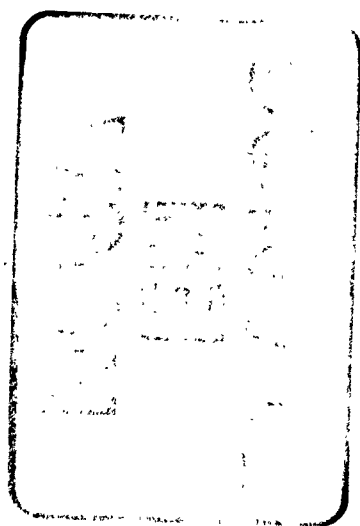
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

AB. GUSTAVO LOPEZ CASTILLO

NOTARIA VIGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....10..... fojas útiles
Manta, a.....28/555/2029.....
1
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00013714

SRI
...le hace bien el país

NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

21/08/2019

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

MICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Web: WWW.BIESS.FIN.EC Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

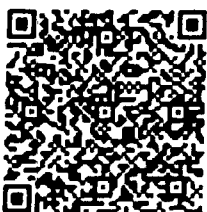
Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Web: WWW.BIESS.FIN.EC
Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

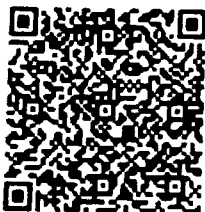
No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00013715



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

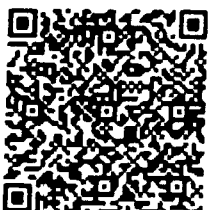
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

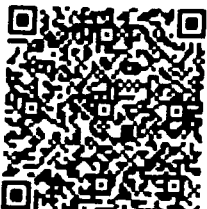
1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odllama1@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308
Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00013716

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: icio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

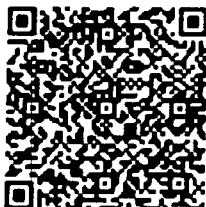
No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



1/5
UNIDAD DE SECRETARIA
GENERAL Y GESTOR
DOCUMENTAL

MEMORANDO NO. 3406-SM-E-PGL

A: Procurador Síndico Municipal
Dirección Financiera Municipal
Dirección Municipal de Planeamiento Urbano
Dirección Municipal de Avalúos y Catastros
Dirección Municipal de Obras Públicas

FECHA: Manta, 10 de Julio de 2017

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar original de la Resolución Administrativa No. ALC-M-EVG-S-2017-002 de aprobación a la Urbanización "COSTA AZUL 3", emitida por el Lcdo. Eduardo Velásquez García, Alcalde del Cantón Manta (S); documento que en su parte pertinente, señala:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de Urbanización "COSTA AZUL 3" de propiedad del señor Carlos Andrés Vera Serrano, predio ubicado en el Barrio Mendoza Ponce adyacente a la Urbanización Costa Azul 1 en la Vía Interbarrial de la Parroquia Los Esteros, al amparo de la normas expuestas en la presente resolución; y, acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúos y Catastros y Registros, Obras Públicas; y, de Asesoría Jurídica; que forman parte integral de la presente.

SEGUNDO: Que, aprobado el proyecto de la Urbanización "COSTA AZUL 3" en la persona de su propietario señor Carlos Andrés Vera Serrano, se procederá a la suscripción del Acta Entrega Recepción de los lotes en garantía, áreas verdes y áreas comunales, la misma que deberá ser remitida por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial para su protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad.

TERCERO: Que, las Direcciones de Planificación y Ordenamiento Territorial; y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

CUARTO: Notifíquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta y parte interesada.

Atentamente,

Ab. Santiago Fierro Urresta
E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL (E)
Ab. Lic. María Mendoza

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

RECIBIDO
Fecha: 10/07/2017 Hora: 14:00
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

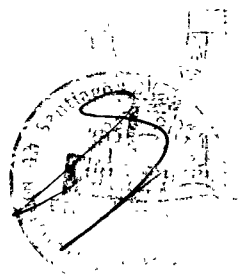
www.manla.gob.ec alcaldia@manla.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/@MunicipioManta



Manta

2/5

00013717



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. ALC-M-EVG-S-2017-002 DE
APROBACION A LA URBANIZACION COSTA AZUL 3**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas, numeral 26: El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas...";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley...;

Que, el Art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señala, la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la explotación del suelo en el Cantón; 2.- Ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo en el Cantón.

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universidad, accesibilidad, regularidad, continuidad; solidaridad, interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que le corresponde al Alcalde...h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el



M G A D
Manta

3/5

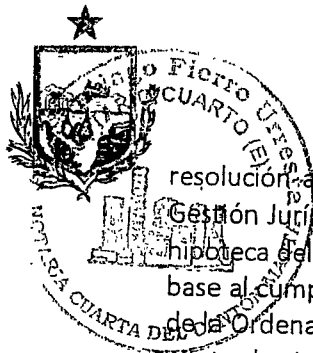


aprobado por la Dirección Municipal de Obras Públicas; m) Reglamento Interno notariado; n) Copias del proyecto de urbanización a una escala legible, sobre el plano topográfico actualizado con respaldo magnético...;

Que, el Art. 307, manifiesta: que una vez entregada la documentación y cumpliendo con todos los procedimientos antes descritos, el Ejecutivo del GAD Manta, mediante acto administrativo, tal como se indica en el COOTAD, aprobará mediante resolución cualquiera de los tres tipos de fraccionamientos que se realicen dentro de los límites del Cantón Manta, previo informe de la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano.

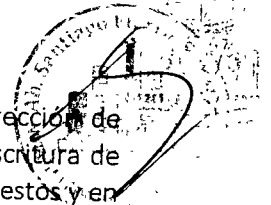
Que, con fecha 14 de junio del 2017, No. M-DGFM-LMMM-2017-027, suscrito por el Ing. Mario Moreira Macias, Analista de Ventanilla Única, anexa los informes técnicos emitidos por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, Sr. Javier Morejón, Director de Avalúos y Catastros y por la Arq. Sara Delgado, Directora de Obras Públicas (e), relativo a la factibilidad del pedido de aprobación definitiva de la Urbanización Costa Azul 3, a fin de dar continuidad a la solicitud presentada por el señor Carlos Andrés Vera Serrano.

Que, con oficio No. 309-DPOT-JZO, de fecha 12 de mayo del 2017, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa que en función de lo que establece el Art. 306.- Requisitos para el informe de Aprobación Definitivo de la Urbanización de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, el promotor –propietario de la Urbanización Barú, ha presentado los requisitos que a continuación se detalla: a) Solicitud dirigida al Alcalde por el o los propietarios o su procurador común; y el arquitecto planificados, solicitando la aprobación del proyecto; b) Comprobante de pago de impuesto predial actualizado; c) Certificado de solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad actualizado; d) Informe de aprobación y plano aprobado del anteproyecto de urbanización (original o copia certificada); e) Aprobación del estudio de los sistemas de la red de agua potable y alcantarillado emitido por EPAM, de las instalaciones eléctricas emitidos por CNEL, de la red de telefonía emitido por CNT, así como en la de cálculo estructural el cual constara en el lugar correspondiente a planificación la firma del profesional responsable de este diseño en particular. En la documentación consta: Memoria de proyecto eléctrico y planos eléctricos de la Urbanización Costa Azul 3 con la firma de responsabilidad técnica del Ing. Roger Zamora...f) Estudio de impacto ambiental aprobado por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental GADMC-Manta; g) Memoria Técnica justificada del proyecto definitivo; h) Propuesta de garantías que otorgara el urbanizador para asegurar la ejecución de las obras; i) Cronograma valorado y aprobado por la Dirección Municipal de Obras Públicas; j) Reglamento Interno notariado; k) Copias proyecto de urbanización a una escala legible, sobre el plano topográfico actualizado con respaldo magnético. Señala además que el área útil a urbanizar es 7.473.18m² que corresponde al 100%; de esta área para los lotes (área vendible) se destinan 4.694,78m² equivalente a 62,82%, para áreas verdes o comunales se utilizan 1.401,42m² que corresponde al 18.75%; los restantes 3.376,98m² (18.43%) se lo utilizan en vías y aceras. Estos porcentajes de uso de suelo antes descritos están acorde a lo especificado en las ordenanzas vigentes y en el COOTAD. Dentro de los 4.694,78m² destinados para lotes (áreas vendibles) se han planificado 27 lotes con áreas que fluctúan entre 130,84m² el mínimo y 198,00m² el máximo. La Conectividad de la urbanización Costa Azul con la trama vial de la ciudad se la realiza a través de la calle pública existente de 10,00m ancho sin nombre, que cuenta con toda la infraestructura. La trama vial de la urbanización comprende tres vías de 10,00m de ancho (incluye aceras de 1.50m de ancho) vía que tiene doble sentido. Con respecto a las garantías de ejecución de las obras de infraestructuras el promotor-propietario se acoge a lo que establece el Art. 369 de la Ordenanza de urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, vigente, de entregar a esta Municipalidad el 25% del área neta vendible, que corresponde 7 lotes distribuidos: No. 01,02 y 03 de la manzana D que suman 434,84m² y No. 01,02,03 y 04 manzana C que suman 772,99m², resultando un área total de 1.207,83, por lo tanto y de otorgarse la



Manta

4/5



resolución administrativa de aprobación de la urbanización Barú a través de la Dirección de Gestión Jurídica se deberá realizar el trámite pertinente para la elaboración de la escritura de hipoteca del antes citado a favor de este GAD Municipal. Con los antecedentes expuestos y en base al cumplimiento de parte de los solicitantes de lo que estipula los artículos 307, 308 y 309 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo y el COOTAD, desde el punto de vista técnico se considera factible la petición requerida por el Sr. Carlos Andrés Vera Serrano, de la aprobación definitiva de la URBANIZACION COSTA AZUL 3.

00013718

Que, con fecha 30 de mayo del 2017 mediante memorando No. M-DACRM-JCM-2017-525, suscrito por el Sr. Javier Cevallos Morejón, Director de Avalúos y Catastros Municipal, indica que el señor Carlos Andrés Vera Serrano, posee un bien inmueble ubicado en el Barrio Mendoza Ponce adyacente a la Urbanización Costa Azul 1 en la vía Interbarrial de la Parroquia Los Esteros, adquirido mediante escritura de compraventa realizada en la notaria Cuarta de Manta el 29 de agosto del 2016, en el archivo no consta la razón de inscripción del registro de la Propiedad; se encuentra ingresada en el catastro con el código catastral No. 2145801000 con una superficie total de 7473,18m2, el mismo que se encuentra al día en los impuestos prediales hasta la presente fecha.

Que, con memorando No. M-D-OO.PP-SADP-2017-620 de fecha junio 07 del 2017, suscrito por la Arq. Sara Delgado Palma, Directora de Obras Públicas (e) indica que "cumpliendo con la Ordenanza en sus artículos 276 literal a), la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial ha considerado la Urbanización "Costa Azul 3" de interés social, en cuyo caso y cumpliendo con dicha Ordenanza, el promotor detalla en el cronograma propuesto el replanteo y lastrado de las vías. Con respecto a los proyectos de infraestructura han sido aprobados por las diferentes empresas reguladoras esto es CNEL, CNT, EPAM y la Dirección de Gestión Ambiental del GAD con respecto al estudio de Impacto Ambiental. De conformidad con el artículo 306 literal I de la Ordenanza debo indicar que el cronograma presentado por el promotor está dentro de los parámetros solicitados por esta Dirección, por tal motivo, se pone a consideración la aprobación definitiva de la Urbanización Costa Azul III" en el artículo 306 de la Ordenanza. En base a lo expuesto, se sugiere dar por aprobado el cronograma valorado para que se continúe con el trámite de aprobación para dicha Urbanización.

Que, mediante informe No. I-DGJ-MVCH-2017-669, de fecha 19 de junio del 2017, suscrito por la Ab. Marilin Veintimilla Chavez, Procuradora Síndica Municipal, en su parte pertinente expresa: *"Acogiendo los informes técnicos de las Direcciones de Planificación y Ordenamiento territorial; Avalúos, Catastros y Registros; y, Obras Públicas, corresponde señor Alcalde, aprobar mediante acto administrativo el Proyecto de Urbanización Costa Azul 3, de conformidad a lo establecido en el Art. 307 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; sugiriendo eso sí, que en lo relacionado a la garantía, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, considere que ésta sea la más conveniente para el Gobierno Municipal, tomando en cuenta el proyecto a ejecutar por parte de la Urbanización Costa Azul 3, conforme lo señala el artículo 369 del mismo Cuerpo Legal"*.

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales invocadas; el señor Alcalde de Manta (s), en calidad de máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

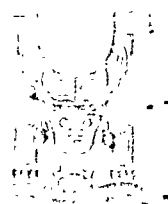
RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el proyecto de Urbanización "COSTA AZUL 3" de propiedad del señor Carlos Andrés Vera Serrano, predio ubicado en el Barrio Mendoza Ponce adyacente a la Urbanización



Manta

5/5



Costa Azul 3 en la Vía Interbarrial de la Parroquia Los Esteros, al amparo de la normas expuestas en la presente resolución; y, acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúos y Catastros y Registros, Obras Públicas; y, de Asesoría Jurídica; que forman parte integral de la presente.

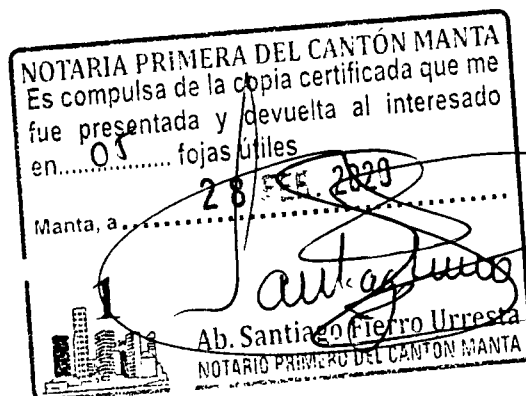
SEGUNDO: Que, aprobado el proyecto de la Urbanización "COSTA AZUL 3" en la persona de su propietario señor Carlos Andrés Vera Serrano, se procederá a la suscripción del Acta Entrega Recepción de los lotes en garantía, áreas verdes y áreas comunales, la misma que deberá ser remitida por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial para su protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad.

TERCERO: Que, las Direcciones de Planificación y Ordenamiento Territorial; y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

CUARTO: Notifíquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta y la parte interesada.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía a los cuatro días del mes de julio del dos mil diecisiete.

Lcdo. Eduardo Velásquez García
ALCALDE DEL CANTON MANTA



Ab. Santiago Ferro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

Ab. Ab. Verónica Macías Velez.

Revisado por: Ab. Marilín Veintimilla Chavez.- PROCURADORA SINDICA MCPAL



1/5

00013719

Manta, 14 de Marzo del 2017



Ingeniero

Jorge Zambrano

**Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón
Manta**

Ciudad.-

De mi consideración:

Vera Serrano Calor Andrés con C.I. 1307569283, propietario del proyecto denominado "Costa Azul 3", y de acuerdo a lo determinado por el Reglamento Urbano del Municipio de la ciudad de Manta solicitamos a usted muy respetuosamente la aprobación del proyecto definitivo de la Urbanización.

En atención a ello, adjunto a la presente sírvase encontrar los documentos e información, requisitos que fueron solicitados por el Área de Control Urbano del Municipio de Manta.

Seguro de contar con lo solicitado me suscribo a usted.

Atentamente,

Carlo Andrés Vera Serrano.

PROPIETARIO

Ab. Santiago Piñero Urrutia
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA





PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN INTERNA DE LA URBANIZACIÓN "COSTA AZUL 3 "

Art. 1.- Autorizar al Proyecto de Costa Azul 3 representado por su Gerente General y Representante legal Señor Carlos Andrés Vera Serrano, a quien en lo posterior se lo denominará como "URBANIZADOR", para que con sujeción a la Ley de Régimen Municipal, a otras leyes ecuatoriana, a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta, y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, áreas sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc., para el efecto, en la Urbanización "Costa Azul 3" que comprende 7.473, 18m².

Art. 2.- A la presente Urbanización se la denomina con el nombre de "Costa Azul 3".

Art. 3.- La urbanización y la parcelación se ejecutarán de perfecto acuerdo con planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EPAM; EMELMANABÍ; y, el Concejo de la M.I. Municipalidad de Manta.

En consecuencia, los lotes de la nueva Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; y no podrán ser subdivididas, vendidas o gravados por partes, ni aun a título de participantes sucesorias excepto los lotes en reserva.

En el caso de que existan propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de densidad de los solares agrupados.

Los Usos de suelos determinados para esta urbanización son de carácter Residencial, a excepción de los terreno ubicados al margen del eje vial de la Perimetral, permitiéndoles un Uso de suelo Compatible con Comercio Vendible a fin de establecer actividades comerciales y brindar servicios afines a los usuarios de la urbanización.

Art. 4.- La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este Reglamento.

Art. 5.- Todas la edificaciones y servicios comunales serán de uso exclusivo de la Urbanización y las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.

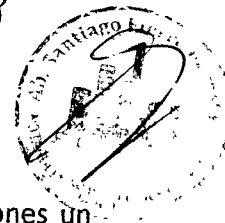
Está prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada, con excepciones aquí estipuladas.

Ab. Santiago Ferro Irresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA



3/8

00013720



Art. 6.- En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno.

Art. 7.- Las alturas máximas permitidas:

7.1.- En viviendas 6, 50m una a dos plantas.

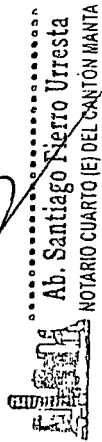
Art. 8.- Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:

Fachada frontal a la acera	3.00 m.
Laterales mínimo	1.50 m.
Laterales esquineras a la acera	1.50 m.
Posterior	2.00 m.

Art. 9.- Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructura sismo resistentes y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos.

Cimentación:	Hormigón
Estructura:	Planta baja, hormigón armado y/o Metálica
Paredes:	Ladrillos
Cubierta:	Estructura metálica.
Carpintería:	Madera- Hierro
Cerramiento:	El cerramiento perimetral del conjunto habitacional será de 3 metros de altura, y entre viviendas será de 2.50 m.
Acabados:	Pisos, paredes de baño y cocina cerámica tipo Grayman. Tumbado en planta alta con yeso- cemento y perfilería de aluminio, pintura de paredes con 2 manos de empaste y 2 de pintura tipo permalatex piso sanitario tipo Edesa. Instalaciones eléctricas.

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL SANTÓN MANTA



Ab. Santiago Pierrro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE TRABAJOS

CONSTRUCCION DE URBANIZACION DE CARÁCTER SOCIAL COSTA AZUL 3
ARQ. SONIA CEDAÑO
MANTA, MARZO DEL 2017

RUBRO	COSTO TOTAL	TRIMESTRAL											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
MOVIMIENTO DE TIERRA													
Replanteo Nivelación y lastrado de vías	16.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00								
TELECOMUNICACIONES													
INSTALACION DE POSTES Y CABLEADO	6.991,92					2.330,64	2.330,64	2.330,64					
INSTALACIONES ELECTRICAS													
COLOCACION DE POSTES Y TENDIDO DE RED DE CABLES AEREO	23.697,53						5924,3825	5924,3825	5924,3825	5924,3825			
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS													
INSTALACION DE AGUA POTABLE	6.737,73					2.245,91	2.245,91	2.245,91					
INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO	13.929,23								2.785,85	2.785,85	2.785,85		
	\$67.356,41												
SUBTOTALES PARCIALES		4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.576,55	10.500,93	10.500,93	8.710,23	8.710,23	2.785,85	2.785,85	2.785,85
PORCENTAJE PARCIAL		5,94%	5,94%	5,94%	5,94%	6,79%	15,59%	15,59%	12,93%	12,93%	4,14%	4,14%	4,14%
INVERSION ACUMULADA		4.000,00	8.000,00	12.000,00	16.000,00	20.576,55	31.077,48	41.578,42	50.288,64	58.998,87	61.784,72	64.570,56	67.356,41
PORCENTAJES ACUMULADOS		5,94%	11,88%	17,82%	23,75%	30,55%	46,14%	61,73%	74,66%	87,59%	91,73%	95,86%	100,00%

ARQ. SONIA CEDAÑO

REGISTRO PROFESIONAL: CAE-M- 492

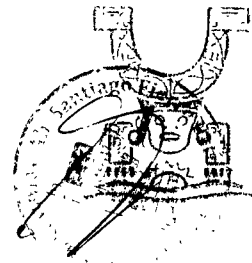
4/8



Manta

5/8

00013721



REGULACIÓN URBANA
(LÍNEA DE FABRICA)

HOJA DE CONTROL No.- 0016274 - 2017
FECHA DE INFORME: 23/03/2017

1.- IDENTIFICACION PREDIAL:

PROPIETARIO: CARLOS ANDRES VERA SERRANO
UBICACIÓN: BARRIO MENDOZA PONCE - INMEDIACIONES DE LA LOTIZACION DIVINO NIÑO
C. CATASTRAL: 2145801000
PARROQUIA: LOS ESTEROS

2.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:

CÓDIGO: C-203
OCUPACION DE SUELO: CONTINUA
CON RETIRO
FRONTAL
LOTE MIN: 200
FRENTE MIN: 8.00
N. PISOS: 3
ALTURA MÁXIMA: 9.00
COS: 0.80
CUS: 2.40
FRENTE: 3
POSTERIOR: 2
POR UN COSTADO: 0
POR EL OTRO COSTADO: 0
ENTRE BLOQUES: 0

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL:
RU-1:
RU-2 (urbano):
RU-2 (rural):
RU-3: X
INDUSTRIAL:
EQUIPAMIENTO:
SERVICIOS PÚBLICOS:
OTROS:

Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.
Residencial 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT).
Residencial 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

4.- MEDIDAS Y LINDEROS:

SEGÚN ESCRITURA:

FRENTE: 212,48 m y calle publica
ATRÁS: 199,00m con cauce de Rio Muerto
C.DERECHO: 38,31m con Propiedad particular
C.IZQUIERDO: 88,59m con propiedad particular

ÁREA TOTAL: 7473,18 m2

5.- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

SI:
NO: X

OBSERVACIONES: SE DEBE CONSIDERAR UN ÁREA DE PROTECCION POR CAUCE DE RIO MUERTO DE 6M DE RETIRO POSTERIOR, MEDIDO DESDE EL BORDE EXTERIOR DEL MURO DE GAVIONES

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

Arq. Robert Ortiz Z.

TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CJOC

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes"

6/8



UBICACION COSTA AZUL 3

El terreno se encuentra localizado al ESTE de la ciudad de Manta, dentro del perímetro urbano.

Los linderos son los siguientes:

NORTE: Costa Azul 1 y 2

SUR: Terrenos Particulares (Cantón Montecristi)

ESTE: Urbanización COSTA AZUL 1

OESTE: Río Muerto

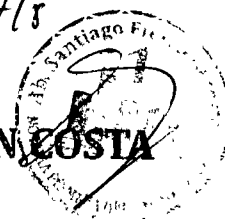


Ab. Santiago Fierro Urrutia
NOTARIO CUARTO (E) DE CANTÓN MANTA



00013722

7/8



INFORME DE AMENAZA: PROYECTO DE URBANIZACIÓN COSTA AZUL #3-VERA SERRANO CARLOS.

Nombre del representante solicitante: Proyecto de Urbanización Costa Azul #3-Vera Serrano Carlos				
C.I: 130756928-3				
Inicial	Seguimiento	Final	x	

Nº de trámite: INF. 345-LEAG-DR-GADMANTA-2016.

Fecha y hora de la Inspección	28 de Octubre 2016	09h30
Fecha y hora de elaboración de informe:	31 de Octubre 2016	08h44

Provincia:	Manabí
Cantón:	Manta
Parroquia:	Los Esteros
Sector:	Lotización Costa Azul #3 Frente al UPC-Calle S/N.
Coordenadas de Inicio: X= 535488.00 Y= 9892329.00, y Coordenadas Final: X= 535625.00, Y=9892105.00 UTM WGS84 17 SUR (REFERENCIAL)	

Elaborado por: Egdo. Eduardo Almeida.	Teléfono: 0987070080.
---------------------------------------	-----------------------

Fuente: Dirección de Gestión de Riesgos del GAD-Manta	Teléfono: 611-558 ext. 106.
---	-----------------------------

1. Situación General

Antecedente:

Con fecha 19 de Octubre del 2016 el/la Sr/a. **Proyecto de Urbanización Costa Azul #3-Vera Serrano Carlos** solicita a la Dirección de Gestión de Riesgos del GAD-Manta se realice un recorrido de campo en su propiedad, verificando si se encuentra una zona de riesgo por amenazas geológicas (Deslizamiento) o por eventos hidrometeoro-lógicos (Inundación).

Informe de Inspección Técnica.

El día Viernes 28 de Octubre del 2016 se realizó el recorrido en el predio, donde se pudo constatar mediante la inspección óptica que la propiedad donde se realizara el **Proyecto de Urbanización Costa Azul #3-Vera Serrano Carlos** se encuentra en una zona de **Medio Riesgo**, ya que existen una pendiente irregular que afecta en la parte posterior donde se levantara el proyecto con una inclinación aproximada entre 40° a 45°, en el terreno mencionado se puede mitigar el riesgo por movimiento en masa realizando la construcción de un muro de protección y además de dejar un retiro desde la pendiente hacia las nuevas construcción de viviendas del proyecto mencionado en su parte posterior, el predio se encuentra en riesgos por eventos de amenazas geológicas (Deslizamientos) que es mitigable, descartando los eventos por amenazas hidrometeoro-lógico (Inundaciones).

Nuestro Objetivo: es prevenir la protección de las personas y colectividades frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópicos mediante la prevención, mitigación, recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales a través de una adecuada gestión

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA.

Rangos y niveles de vulnerabilidad física de edificaciones por tipo de amenaza.

Nivel de vulnerabilidad	Puntaje
Bajo	0 a 33 puntos
Medio	34 a 66 puntos
Alto	Más de 66 puntos

Rango de ponderaciones de niveles de vulnerabilidad estructural por amenazas geológicas (Deslizamiento).

INDICE DE VULNERABILIDAD PARA AMENAZA DE DESLIZAMIENTOS			
VARIABLE	VALORES POSIBLES DEL INDICADOR	VALOR DE PONDERACION	VALOR MAXIMO
Sistema estructural	0,1,5,10	0,8	8
Material de paredes	0,1,5,10	0,8	8
Número de pisos	0,1,5,10	0,8	8
Año de Construcción	0,1,5,10	0,8	8
Estado de conservación	0,1,5,10	0,8	8
Características suelo	0,1,5,10	2	20
Topografía del sitio	0,1,5,10	4	40
Valor mínimo = 0			100

Análisis de riesgo del predio evaluado.

ITEN	PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN	NIVEL DE RIESGO
1	Proyecto de Urbanización Costa Azul #3-Vera Serrano Carlos.	130756928-3.	MEDIO

2. recomendaciones y conclusiones Generales:

Recomendaciones:

El presente informe da a conocer la amenaza existente en el predio antes mencionado, por lo cual se deberá realizar las siguientes recomendaciones.

- ✓ Que las reconstrucciones de las diferentes viviendas y muro donde se tenga que efectuar cumpla con las respectivas Normas Ecuatorianas de Construcción de al: MIDUVI, Registro Oficial, Año II, Nro. 413.
- ✓ El terreno en mención cuenta con su respectiva escritura, la misma que debe de realizar los respectivos retiros al momento de construir desde la pendiente hacia los lotes o viviendas que se vayan a efectuar tal como se lo establece en la ordenanza de Urbanismos, Arquitectura, Uso y ocupación de suelo del cantón Manta. En el Art. 39.
- ✓ Tomar como referencia el informe de Amenaza por movimiento en masa (deslizamiento) representado por Google Earth.
- ✓ Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Gestión de Riesgos del GAD-Manta.

Conclusión:

En base al informe de amenazas del sector se ha considerado que el terreno e encuentra en una zona de **Medio Riesgo** por eventos de amenazas geológicas (Deslizamiento).

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA.

00013723

3. Anexos

- ✓ Mapa de Amenaza por movimiento en masa y Ubicación del predio donde se efectuara el proyecto representado en Google Earth.
- registro fotográfico del terreno.
- Foto copia de solicitud de inspección.

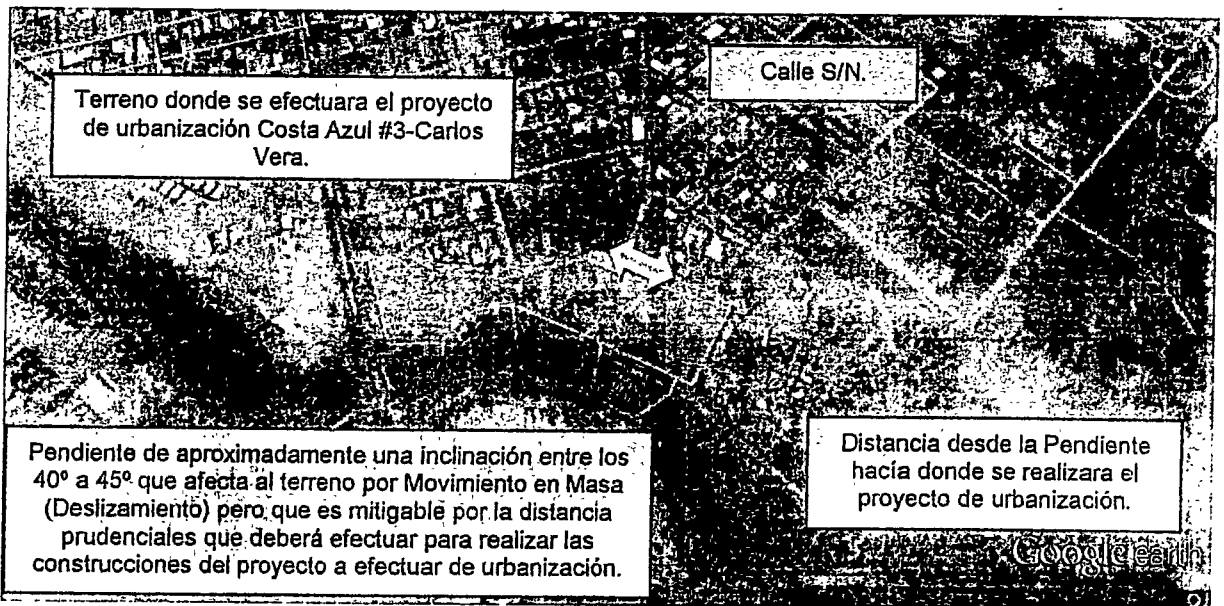
4. NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA.

Dirección de gestión de riesgos del GAD-Manta.
Egdo. Eduardo Almeida García. 0987070080.
Director (E) de Gestión de Riesgos Gad-Manta.
Correo: luis_almeida_dc@hotmail.com

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Firma de Responsabilidad.

6. MAPA DE AMENAZA POR MOVIMIENTO EN MASA Y UBICACIÓN DEL PREDIO DONDE SE EFECTUARA EL PROYECTO REPRESENTADO EN GOOGLE EARTH.



Simbología.	Significado.
	Pendiente de aproximadamente una inclinación entre los 40° a 45° que afecta al terreno por Movimiento en Masa (Deslizamiento) pero que es mitigable por la distancia prudenciales que deberá efectuar para realizar las construcciones del proyecto a efectuar de urbanización.
	Identificación del Predio.

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA
Es comparecido y se le ha explicado que me fue presentada y autorizada al interesado en..... 08..... fechos utiles

Manta, a.....

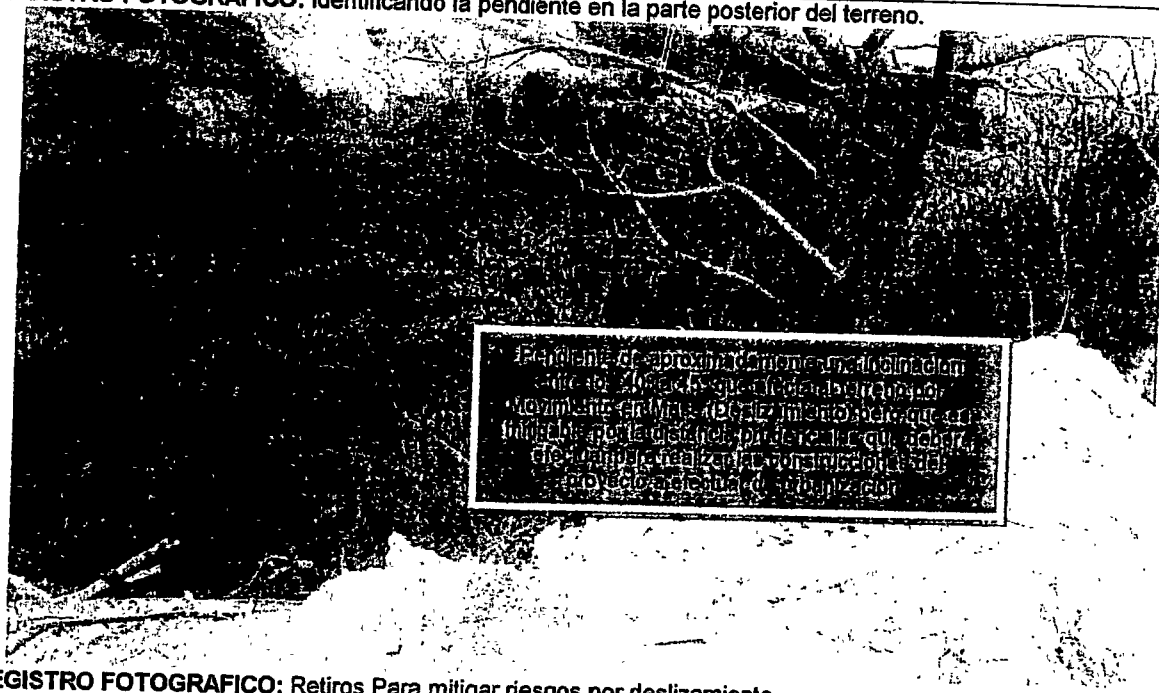


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

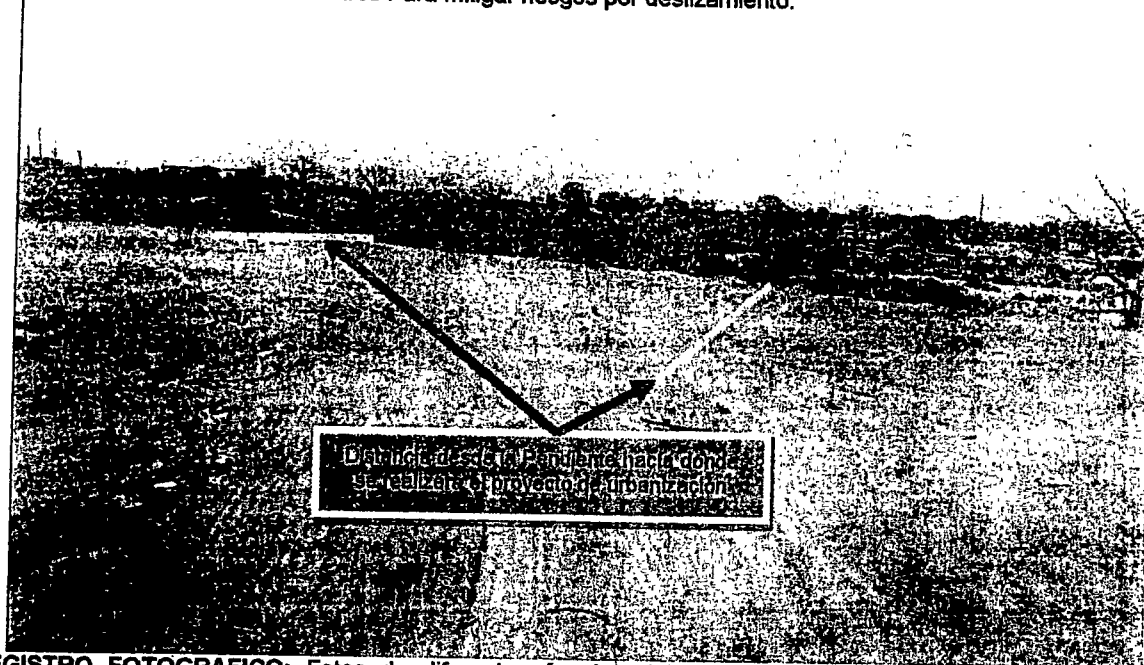
Nuestro Objetivo: es prevenir la protección de las personas y colectividades frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural mediante la prevención, mitigación, recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales a través de una adecuada gestión

8. REGISTRO FOTOGRAFICO

REGISTRO FOTOGRAFICO: Identificando la pendiente en la parte posterior del terreno.



REGISTRO FOTOGRAFICO: Retiros Para mitigar riesgos por deslizamiento.



REGISTRO FOTOGRAFICO: Fotos de diferentes ángulos del terreno donde se efectuará el proyecto de urbanización Costa Azul #3-Vera Serrano Carlos.



Costa

Azul 3

URBANIZACION

1/9



00013724

MEMORIA TECNICA

1 ANTECEDENTES

El acelerado crecimiento poblacional y urbano de la ciudad de Manta, La fuerte economía local basada en varias actividades productivas que se encuentran articuladas con diferentes plazas de trabajo, la ha convertido en una de las Ciudades de mayor desarrollo de la región y el país.

Con estos antecedentes, la actual demanda de bienes y servicios, entre ellas, la vivienda, que por falta de políticas y acciones del Estado, se calcula un déficit cuantitativo habitacional para la ciudad de Manta de aproximadamente 30.000 unidades. La producción inmobiliaria en los últimos 15 años ha sido posible gracias al sector privado, sin embargo no ha sido suficiente, ya que básicamente ha servido a los sectores sociales medios y altos que tienen capacidad de crédito en el sistema financiero, faltando solucionar íntegramente el déficit de vivienda económica.

Es por esta razón que, se ofrece la urbanización COSTA AZUL 3, una iniciativa privada dirigida a las familias de reducidos ingresos económicos que requieren espacios con servicios debidamente regulados en lotes y vivienda con niveles de confort y calidad y que pueden acceder a los beneficios y créditos que otorga el Gobierno Central como también de los organismos privados.

Con los antecedentes expuestos, el presente documento se constituye en la Memoria Técnica del Proyecto COSTA AZUL 3, una urbanización localizada en la Parroquia Urbana Los Interos de la Ciudad de Manta, y, que por su conceptualización se convertirá en un referente multiplicadora de soluciones habitacionales.

Ab. Santiago Nieto Urresta
NOTARIO CUARTO (E)
NOTARIA CUELTA DEL CANTÓN MANTA





2 ASPECTOS FISICOS DEL TERRENO

El terreno donde se implementará el proyecto tiene las siguientes características:

2.1 Ubicación

El terreno se encuentra localizado al ESTE de la ciudad de Manta, dentro del perímetro urbano.

Este sector tiene determinado su Uso de Suelo como Residencial de Baja Densidad.

Los linderos son los siguientes:

NORTE: Costa Azul 1 y 2

SUR: Terrenos Particulares (Cantón Montecristi)

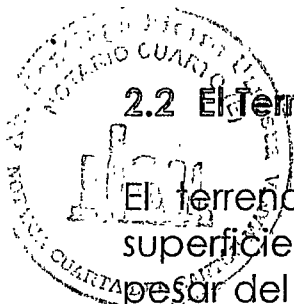
ESTE: Urbanización COSTA AZUL 1

OESTE: Río Muerto



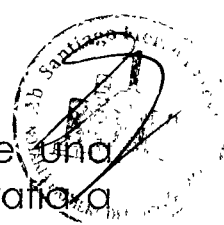
Ab. Santiago Hierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA



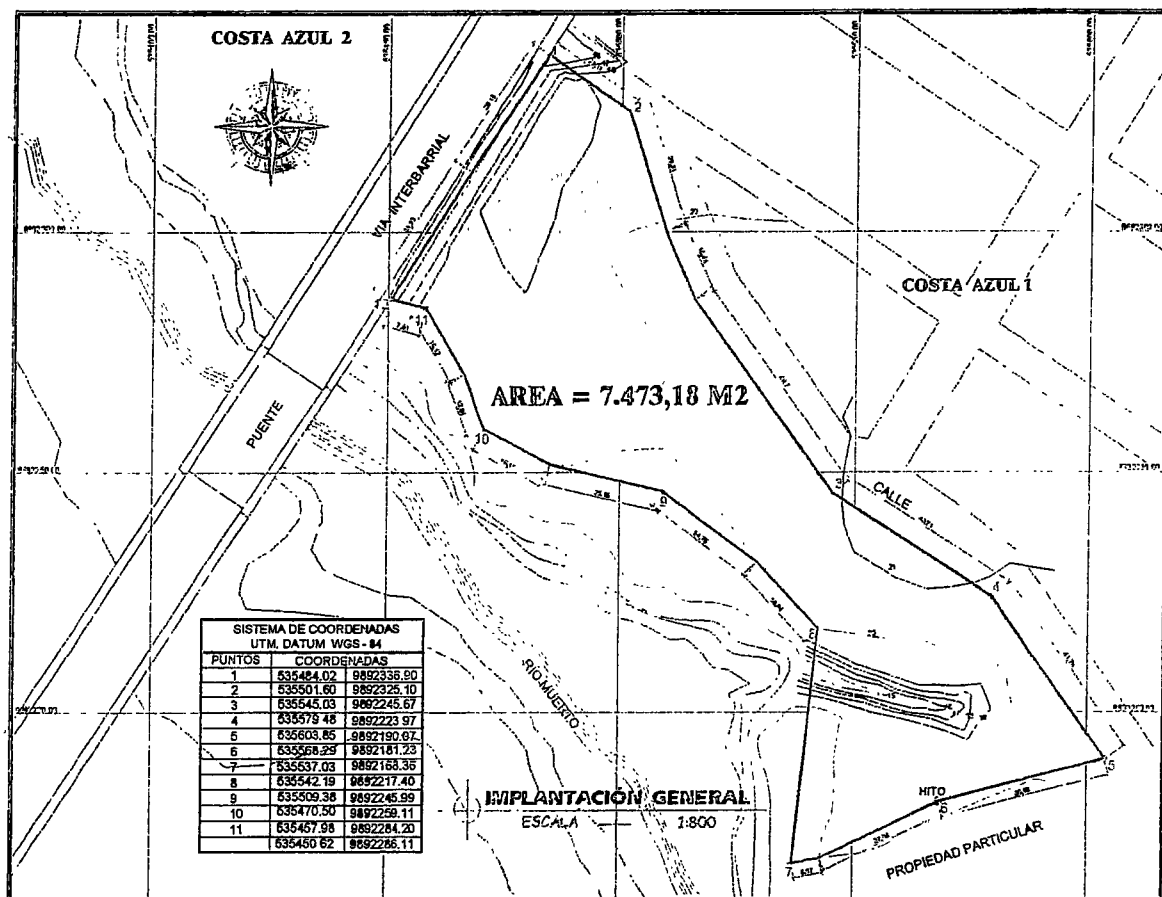


2.2 El Terreno, Forma y Dimensiones

00013725



El terreno donde se implementará el Proyecto tiene una superficie de 7.473,18 m², de forma irregular, su topografía a pesar del rasgo propio de la zona tiene una rica e interesante altimetría, ya que con sus diferentes accidentes permite una agradable incorporación del proyecto con su entorno natural.

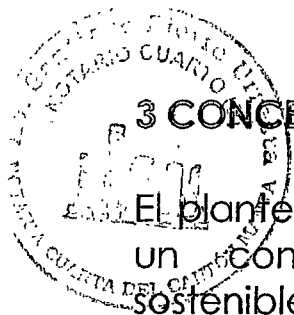


2.3 Infraestructuras de Servicios

El terreno por estar en la Zona Urbana de Manta, y conforme a las políticas establecidas sobre Vivienda por la actual Administración Municipal, dispondrá de infraestructura y servicios básicos de energía eléctrica, telefónica, agua potable, transporte público, recolección de basura, etc.; adicionalmente, por su articulación con la red vial mayor de la ciudad, permite a los usuarios desplazarse fácilmente de los equipamientos urbanos locales.

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTE DEL CANTÓN MANTA



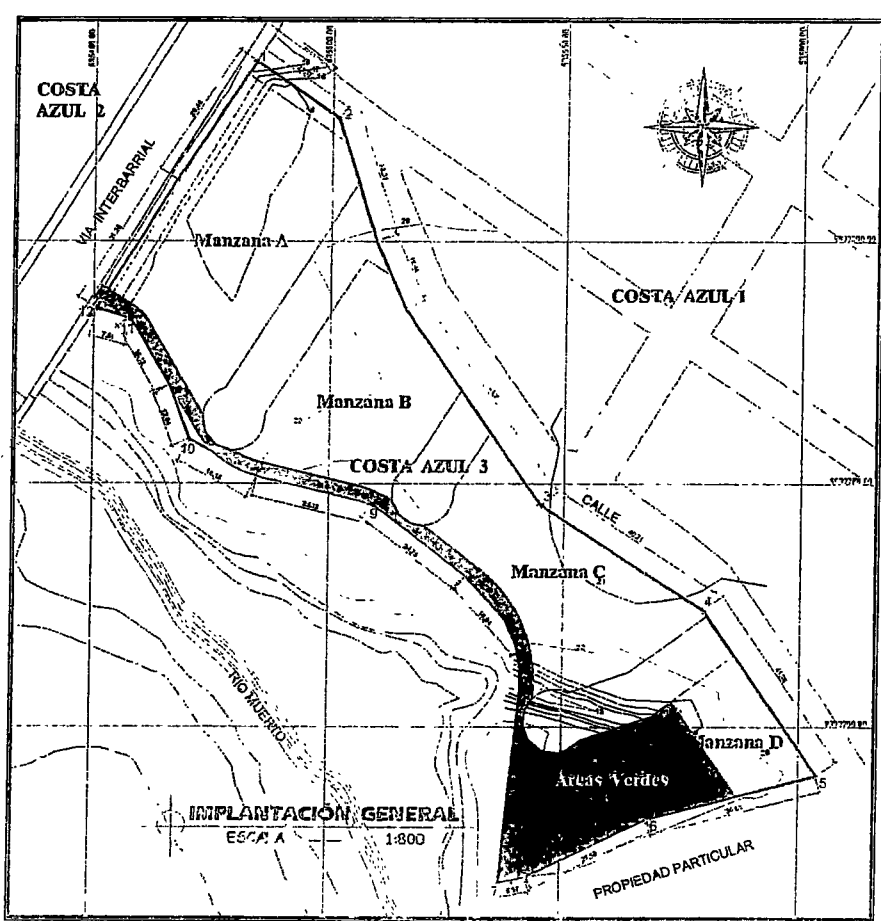


3 CONCEPCIÓN ESPACIAL

El planteamiento espacial de la urbanización corresponde a un concepto ABIERTO, con servicios y espacios públicos sostenibles mediante la autogestión, que posibiliten elevar la calidad de vida mediante la integración social en un entorno ambientalmente equilibrado.

Costa Azul 3, dispondrá de tres vías vehiculares de corta longitud, que le brinda una fácil conectividad al actual sistema vial del sector, de la misma manera, dispone de una vialidad peatonal que la hace accesible y con recorridos agradables.

3.1 Zonificación La topografía del terreno y el aprovechamiento del paisaje interno y externo, originó que la urbanización está constituida por cuatro manzanas debidamente enlazadas con la Avenida Principal, lo que permite su total integración, adicionalmente y de maneras simultánea, cada sector tiene la posibilidad de administrarse individualmente, sin perder el concepto de la urbanización integral



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

5/9

00013726

CUADRO GENERAL DE AREAS

AREA DE TERRENO GENERAL	7473.18 M2	100%
AREA URBANIZABLE	7473.18 M2	100%

	MANZANAS	LOTES	AREA M2	PORCENTAJE %
AREA ÚTIL	A	10	1781,69	62.82
	B	7	1192,26	
	C	7	1285,99	
	D	3	434,84	
	SUBTOTAL	27	4.694.78	

	DESCRIPCIÓN	AREA M2	PORCENTAJE %
AREAS VERDES	AREA VERDE - MANZANA D	1.401,42	18.75
	SUBTOTAL	1.401,42	

	DESCRIPCIÓN	AREA M2	PORCENTAJE %
AREAS VIAS Y ACERAS	VIAS	912,52	18.43
	ACERAS Y PARTERRES	464,46	
	SUBTOTAL	1376,98	

TOTAL AREA URBANIZABLE	7473.18	100,00 %
------------------------	---------	----------

3.2 Área útil

La superficie destinada a vivienda es de 4.694,78 m2, alcanzando el 62,82 % del área del proyecto, constituido por CUATRO manzanas; donde se incluyen 1.401,42 m2 destinados a áreas verdes, lo cual representa el 18.75 %; en conclusiones, el área útil alcanza a 6.096,20 m2, que significa el 81.57 % del área a urbanizar.

Además se incluyen 1376,98 m2 de áreas destinadas a vías y aceras, que constituyen el 18.43 % del área total del terreno.

(Ver anexo), CUADRO DE AREAS

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA





3.3 Los Lotes

Las cuatro manzanas destinadas a vivienda se integran por 27 lotes, adicionalmente en una de estas manzanas se encuentra localizada las áreas verdes.

3.4 Áreas Comunes

La superficie para áreas de uso comunal y zonas verdes para recreación activa y pasivas, es de 1.401,42 m², alcanzando un 18.75 % del área del proyecto, superando ampliamente con lo requerido en la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; adicionalmente, la baja densidad poblacional en la urbanización, y los jardines frontales en cada vivienda, mejorará notablemente la proporción de las zonas verdes, enriqueciendo el entorno natural.

Se destaca una gran área para equipamiento comunal y verdes dispersa, que se detallan a continuación:

Área Comunal General

Se localiza en la parte Sur de la Urbanización, específicamente en la manzana D y la parte Oeste, donde se desarrollara una gran área de protección con la siembra de árboles, esto nos da una superficie de 1.401.42 m², constituido por los siguientes equipamientos:

- Juegos infantiles
- Áreas recreativas para niños y adultos
- Cancha de Uso Múltiple
- Ares para trote y caminatas



3.4 Acceso

El acceso al lugar del proyecto se realiza sobre la vía Principal de la Urbanización Costa Azul, ingresando por la vía Interbarrial, cerca de los límites entre Manta y Montecristi.

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA





00013727



El sistema vial de la urbanización tendrá conexión desde el exterior, diseñado de conformidad con la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta, por lo que sus dimensiones están en función de la jerarquía; la movilidad al interior de la urbanización; la topografía; la seguridad; las visuales y el paisaje; la densidad poblacional y el tráfico; el escurrimiento de las aguas lluvias como de los sistemas hidrosanitarios; y, los estudios de suelos.

Las superficies que se dispone para estos sistemas son: para vías vehiculares 912.16 m²; para aceras y parterres 463.09 m², sumando 1.375,61m², alcanzando el 18.41 %, del área del proyecto, respectivamente.

3.4 Servicios básicos.

Dentro de la planificación general de la urbanización, y acogiendo las normativas de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta, la urbanización contará con los servicios de alcantarillado y agua potable, el servicio de alumbrado público, y sus vías en lastre compactado.

Los trabajos que se obliga a realizar el Promotor son los siguientes:

- a) Alcantarillado Sanitario.- Tuberías; pozos de revisión de aguas servidas, las descargas domiciliarias estarán a cargo de cada usuario ;
- b) Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiéndose únicamente de sumideros en vías adyacentes a las áreas de vertederos, manteniendo el actual concepto para la ciudad, como lo estipula el Plan Maestro Hidrosanitario.

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (I) DEL CANTÓN MANTA





c) Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable, las guías domiciliarias estarán a cargo de cada usuario; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.

d) Vías.- Las vías serán lastradas y jerarquizadas de acuerdo a su función, y conservarán las características contempladas en los diseños.

e) Redes eléctricas.- Dispuestas de manera aérea, dotando de los servicios mediante Red de Distribución

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Promotor podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

3.4 Garantías.

De acuerdo al Reglamento Urbano de Manta, los nuevos proyectos Habitacionales que se van a construir en la Ciudad de Manta, los promotores de estos proyectos tendrán que dejar una garantía de fiel cumplimiento, que puede ser, el 25% del presupuesto total de lo que cueste el proyecto, o a su equivalencia en lotes vendibles.

Los promotores por esta razón dejarían en garantía, los lotes 01, 02, 03 de la manzana "D" con 434.84 m² y los lotes 01, 02, 03 y 04 de la manzana "C" con 772.99 m², que en su total darían un promedio de 1.207,83 m² dando un porcentaje del 25% de Áreas de lotes vendibles en garantía.

3.4 Plazos-Cronograma.

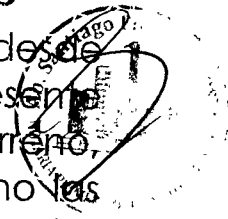
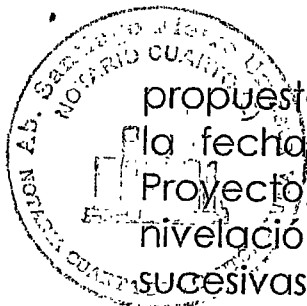
El plazo para la construcción y entrega de las obras de Urbanización son 36 Meses, los cuales se cumplirán por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones

Ab. Santiago Nieto Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA



9/9

00013728



propuesto por el Promotor, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Proyecto, los primeros trabajos será la limpieza del terreno, nivelación del mismo y posterior al replanteo del terreno las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.

Si por causas debidamente justificadas, el Promotor no cumpliera con el plazo previsto, podría solicitar al GAD Municipal de Manta, que le amplíen el plazo.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....9..... fojas útiles
Manta a.....28.5.2021.....
1
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA



Factura: 001-002-000052884

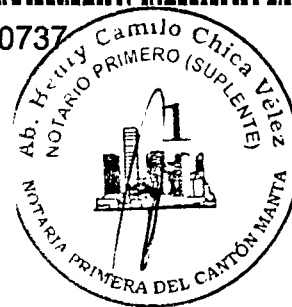


20201308001P00737

NOTARIO(A) SUPLENTE HENRY CAMILO CHICA VELEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20201308001P00737					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE FEBRERO DEL 2020, (15:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307569283	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MERA REYES CARLOS FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309842357	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE HENRY CAMILO CHICA VELEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 01406-DP13-2020-KP

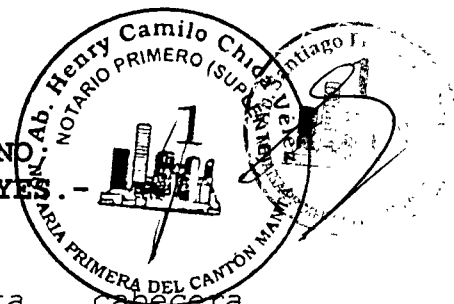
00013729

**ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL
OTORGA EL SEÑOR CARLOS ANDRES VERA SERRANO
A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS FABRICIO MERA REYES.-**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, ~~cabecera~~
del cantón Manta, Provincia de Manabí, República
del Ecuador, hoy día viernes veintiuno de febrero
del año dos mil veinte, /ante mí, **ABOGADO HENRY
CAMILO CHICA VELEZ**, Notario Público Primero Suplente
del cantón Manta, según acción de personal emitida
por la Dirección Provincial de Manabí número 01406-
DP13-2020-KP, comparece con plena capacidad, libertad
y conocimiento, a la celebración de la presente
escritura, el señor **CARLOS ANDRES VERA SERRANO**, por
sus propios y personales derechos; portador de la
cedula de ciudadanía numero uno tres cero siete cinco
seis nueve dos ocho guion tres, /segun consta de la
copia de cedula que se adjunta como habilitante, a
quien en adelante se le denominara "EL PODERDANTE".-
El Poderdante es de nacionalidad ecuatoriana, de
estado civil casado con disolución de la sociedad
conyugal según copia de la partida de matrimonio que
se adjunta al presente contrato, profesión Ingeniero,
de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la
urbanización Altos de Manta beach de esta ciudad de
Manta, 0993271983, correo carlitos_vera@hotmail.com;
hábil en derecho para contratar y contraer
obligaciones, a quien de conocer doy fe, en
virtud de haberme exhibido su documento de
identificación cuya copia fotostática certificada por
mí, agrego a esta escritura como documento
habilitante. Advertido el compareciente por mí /



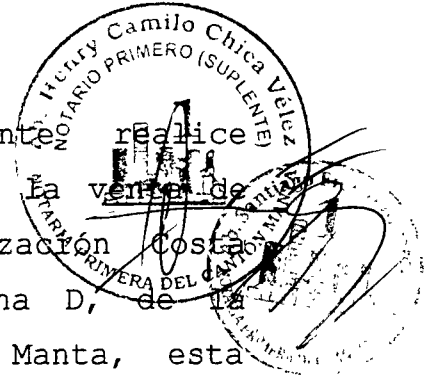
el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, del presente Poder Especial se eleve a escritura pública: **SEÑOR**

NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en la celebración de este instrumento, el señor **CARLOS ANDRES VERA SERRANO**, por sus propios y personales derechos, a quien más adelante se le llamará simplemente "EL PODERDANTE". El Poderdante declara ser ecuatoriano, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad de Manta. **SEGUNDA: OBJETO DEL PODER.-**

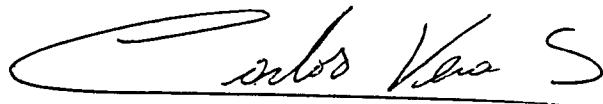
El Poderdante señor **CARLOS ANDRES VERA SERRANO**, por sus propios y personales derechos, otorga Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **CARLOS FABRICIO MERA REYES**, portador de la cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero nueve ocho cuatro dos tres cinco guion siete, para que en

00013730



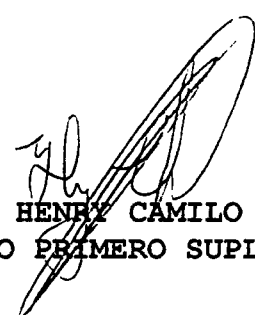
nombre y representación del Mandante realice todos los tramites concernientes para la venta de un bien inmueble ubicado en la Urbanización Costanera Azul Tres, Lotes D 02, de la Manzana D, de la parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, esta venta se puede realizar a través de cualquier institución financiera, cooperativa, BIESS, Mutualista, Bancos o al contado; se faculta al mandatario para que realice tramites en cualquier Notarias del País, pudiendo para dicho efecto en nombre del mandante suscribir las respectivas escrituras públicas de compraventa y o transferencia, aceptación, aclaración, rectificación, Terminación de Comunidad, Cancelacion de Hipoteca, o cualquier documento, así como autorizando sus respectivas inscripciones, o cualquier otro tipo contrato que se exija para el fiel cumplimiento de este mandato.- En fin el Mandatario queda facultado para realizar todo acto como si fuera la misma propietaria hasta la culminación del mandato sin que se alegue falta o insuficiencia de poder.- **LAS DE ESTILO.-** Usted, Señor Notario sírvase insertar las cláusulas de estilo para su validez. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Jofre Macías Cabal, con matricula número: Trece - Dos mil seis - ciento cuarenta y cuatro del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales

que el caso requiere; y, leída que le fue por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual **DOY FE.-**



CARLOS ANDRES VERA SERRANO

C.C.No. 1307569283



Abg. HENRY CAMILO CHICA VELEZ

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON MANTA

....., de de , cuya copia

f.) **Jefe de Oficina**

n conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
esente matrimonio. fue declarada mediante senten-

..... con fecha
..... archiva .

.....dede

f.) **Jefe de Oficina**

..... nulidad de este matrimonio mediante sentencia del con fecha cuya copia se archiva.

.....dede

f.) **Jefe de Oficina**

tribunal de fechos (10 de marzo) 13 de julio
RAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES
120N: mediante Escritura pública celebrada entre la Me
a del Canton Monte Plag. Vuelta Ayas finca de fechos ju
11 declara DISUELTA LA SOCIEDAD CON
Asi en la escritura de venta de los fincos leña de venta
Fernando de Cambario. Me da este documento de a

REGISTRO CIVIL

4022

Sentencias

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. Acto

निर्देश:

Acto

En Jama Provincia de Pinar
 hoy día Diez de mayo del dos mil Diez

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES**

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Carlos Sánchez Vera Socorro

..... nacido en
 (Barb), el 21 de Enero de 1961

1989 de nacionalidad española de profesión bachiller

con Cédula No. 227569283 domiciliado en Managua, de

anterior
de
for
hijo de: J.
Tate's
bleeding well

Señora Patricia del F. S. Segura

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maria Fernanda de la Cruz

Mera, nacida en Vanta, el 07 de junio

19 de nacionalidad Ecuatoguana de profesion Empresario

con Cédula N° 125970667-7 domiciliada en (Nueva York) de estado

rior Softera 1 hijq de Zengon Solica xcentruo V

y de Maria Celeste Maria Penelope 1/2

LUGAR DEL MATRIMONIO: FECHA: 05/05/2010

En este matrimonio reconocieron a su... hij..... llamad.....

.....

..... Ab. H.

NOTARIO

OBSERVACIONES :

11
A DEL

Ch
(SUP)
CANT

[Circular stamp: "RECEIVED" with date "JUN 10 1968" and location "FON MANE"]

.....


 J. Edgar Hoover
 Director

—

00013731

HOJA
BLANCA

00013732

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN
N.º 130756928-3

CIUDADANÍA
VERA SERRANO
CARLOS ANDRES
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA FERNANDA
ZAMBRANO MERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL
E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA SANTANA JORGE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO JAMES SONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-08-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-19

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0084 M
JUNTA No.

0084 - 077
CERTIFICADO No.

1307569283
CEDULA No.

VERA SERRANO CARLOS ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]

PRESENCIA DE LA UTV

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas utiles. **21 FEB 2020**
Manta, a.....

1

Ab. Henry Camilo Chica Vélez
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SIPLENTE)



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307569283

Nombres del ciudadano: VERA SERRANO CARLOS ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO MERA MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 1 DE MAYO DE 2010

Nombres del padre: VERA SANTANA JORGE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SERRANO JAMED SONIA DEL PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: PAOLA MARIBEL ZAMBRANO MERA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 208-305-21472



208-305-21472

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00013733

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 130984235-7

CIUDADANIA
MENA REYES
CARLOS FABRICIO
MENA REYES
MANTA
MANTA
FECHA DE EMISION: 20-08-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SOLTERO



INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: CHOFER PROFESIONAL

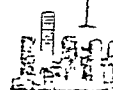
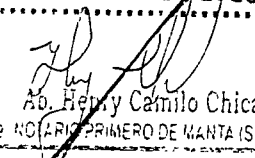
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MENA MENDOZA CARLOS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: REYES FLORES MIRLA MARLENE
LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANTA, 2016-11-08
FECHA DE EXPIRACION: 2026-11-08

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA
E33332222





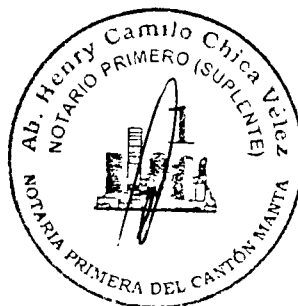
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas utiles
Manta, a... **21 FEB 2020**

 
Ab. Henry Camilo Chica Vélez
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO**
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- 20201308001P000737.- **EL NOTARIO.-**



[Handwritten signature]
Ab. Henry Camilo Chica Vélez
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00013734



ESCRITURA PÚBLICA

DECLARACION JURAMENTA

OTORGADO POR:
LA SEÑORITA RAQUEL ESTEFANIA GARABI LUZARDO

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO:

20201308006P000161

AUTORIZADA 21 DE ENERO DEL 2020

COPIA: PRIMERA

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA



Factura: 002-003-000011876

20201308006P00161

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

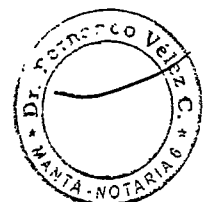
EXTRACTO



Escritura N°:	20201308006P00161						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE ENERO DEL 2020, (16:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARABI LUZARDO RAQUEL ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311584161	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00013735



1

2

3

4 ...rio

5

6 ESCRITURA NÚMERO: 20201308006P00161

7 FACTURA NÚMERO: 002-002-000011876

8

9

10

**DECLARACION JURAMENTADA
DE PERSONA NATURAL**

11

12

13

14

**QUE OTORGA LA SEÑORITA
RAQUEL ESTEFANIA GARABI LUZARDO.**

15

16

CUANTÍA: INDETERMINADA

17

18

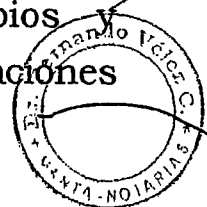
DI DOS COPIAS

19

*****AMGC*****

20

21 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón
22 Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día
23 de hoy MARTES VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
24 VEINTE, ANTE MI **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO**
25 **VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
26 comparecen la señorita **RAQUEL ESTEFANIA GARABI**
27 **LUZARDO**, de estado civil soltero, por sus propios y
28 personales derechos, quien para efectos de notificaciones





1 consigna los siguientes datos: **DIRECCIÓN:** Calle 309 Avenida
2 213, del Cantón Manta, **Teléfono:** 0998511962, y a quienes
3 en adelante se le denominará simplemente como
4 "DECLARANTE". La compareciente es mayor de edad, de
5 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de
6 Manta; hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de
7 conocer personalmente y de haberme presentado sus
8 respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien
9 instruido en el objeto y resultado de esta escritura de
10 DECLARACION JURAMENTADA, la cual procede a
11 celebrarla, me entrega un documento para que sea
12 elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que
13 sigue: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
14 sírvase insertar una Declaración Juramentada, en los
15 siguientes términos: **"DECLARO QUE ESTOY**
16 **ADQUIRIENDO UN BIEN INMUEBLE, CONSISTENTE EN**
17 **TERRENO Y CASA SIGNADO CON EL LOTE D 02 DE LA**
18 **MANZANA D, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN COSTA**
19 **AZUL 3, DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON**
20 **MANTA. URBANIZACIÓN QUE NO CUENTA CON**
21 **ADMINISTRADOR LEGALMENTE NOMBRADO, POR LO**
22 **CUAL EXIMEN AL NOTARIO Y REGISTRADOR DE LA**
23 **PROPIEDAD DE TODA RESPONSABILIDAD".- HASTA**
24 **AQUÍ LA DECLARACION JURAMENTADA** que el
25 compareciente la aprueba y se ratifica en su contenido
26 que queda elevado a Escritura Pública con todo el valor
27 legal.- Leída que les fue esta escritura pública al
28 compareciente de principio a fin en alta y clara voz, la



00013736
CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311584161

Nombres del ciudadano: GARABI LUZARDO RAQUEL ESTEFANIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GARABI CHANCAY CARLOS EUGENIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUZARDO LOOR HERLINDA

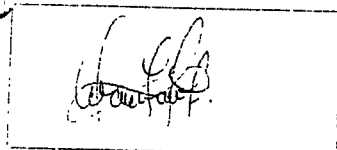
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE DICIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 21 DE ENERO DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 203-294-95221



203-294-95221

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Nº 131158416-1

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARABI LUZARDO
RAQUEL ESTEFANIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1993-06-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROTESTA Y CANCELACIÓN
ESTUDIANTE

V00001/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARABI CHANCAY CARLOS EUGENIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUZARDO LOOR HERLINDA

LUGAR Y FECHA DE EMISSION
JAPLAJA

2012-12-17

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-12-17

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN



0031 F

0031 - 239

1311584161

GARABI LUZARDO RAQUEL ESTEFANIA

1311584161

MANTA

MANTA

2

TARQUI

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta,

21 ENE 2020

Dr. Fernando Vélez Cabezas

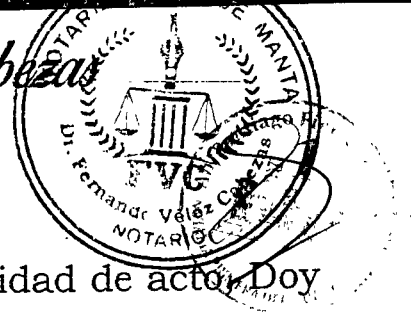
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00013737



1 aprueba y firma conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy
2 Fe.-

3
4
5
6
7
8
9

10 **RAQUEL ESTEFANIA GARABI LUZARDO.-**
11 **C.C. No. 131158416-1**
12
13
14
15
16

17
18 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**
19 **NOTARIO PÚBLICO SEXTO DE MANTA**
20

21
22 RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de
23 ello confiero esta PRIMERA copia que la sello.
24 signo y firmo.

25 Manta, a 21 de Enero del 2020

26 *Dr. Fernando Vélez Cabezas*
27 **NOTARIA SEXTA**
28



El nota...





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2681777 - 2681717

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000019026

1307569283001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: VERA SERRANO CARLOS ANDRES
NOMBRES: URB.COSTA AZUL 3 MZ-D LOTE 02
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

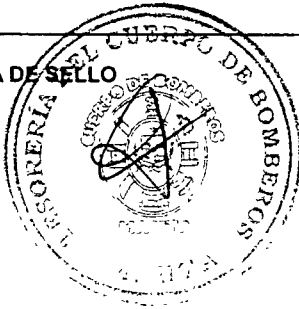
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: ANITA MENENDEZ
CAJA: 21/02/2020 10:19:38
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 3.00

3.

VALIDO HASTA: jueves, 21 de febrero de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

Subtotal USD 0.54
IVA 0.06
TOTAL USD 0.60

Detalle de Factura Electrónica
No. Fact.: 056-527-00003025
Fecha: 27/02/2020 10:52:16 a.m.

CAJA 4
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador

Beneficiario: B.P.
27/02/2020 10:51:52 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-Gobierno Provincial de Manabí
CJA CONVENIO: 06 RECAUDACION VARIOS
REFERENCIAL: 3-0017167-4 (3)-CJA CORRIENTE
CONCEPTO DE PAGO: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76-MANTA (RG.) DE: KPO11T
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 118 MONTECRI
FORMA DE RECIBIDO: Efectivo
Efectivo: 1.00
Comisión Efectivo: 0.54
IVA: 0.06
TOTAL: 1.60
SUJETO A VERIFICACION



00013738

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 202013SCP00128

En el Cantón Manta, con fecha 26 de febrero del 2020 a las 16:32, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	HIPOTECA A FAVOR DE GARABI LUZARDO RAQUEL ESTEFANIA
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA PRIMERA - MANABI - MANTA
NOTARIO	SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA (TITULAR)

JOSSELYN NICOLLE GILER VELEZ
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: JOSSELYN NICOLLE GILER VELEZ
Fecha Sorteo: 26 DE FEBRERO DEL 2020 16:32

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 022020-011655****N° ELECTRÓNICO : 203793****2****Fecha:** 2020-02-21*El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:***DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL****El predio de la clave:** 2-14-58-28-000**Ubicado en:** URBANIZACIÓN COSTA AZUL 3 MZ. D LOTE 02**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA****Área Según Escritura:** 144 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1307569283	VERA SERRANO-CARLOS ANDRES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**TERRENO:** 13,242.24**CONSTRUCCIÓN:** 34,720.00**AVALÚO TOTAL:** 47,962.24**SON:** CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES 24/100**NOTA:** LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.*"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".***Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales***Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida***Fecha de expiración: sábado 21 marzo 2020****Código Seguro de Verificación (CSV)****111664IDHHLN1**

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

**Fecha de generación de documento: 2020-02-21 14:48:33**

00013739

**N° 022020-011633**

Manta, viernes 21 febrero 2020

3

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA****CERTIFICADO DE SOLVENCIA PROVISIONAL**

A petición del ciudadano y/o empresa CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales a nombre de **VERA SERRANO CARLOS ANDRES** con número de identificación **1307569283**, se establece que **NO MANTIENE DEUDA** en la Municipalidad del Cantón Manta a la(s) siguiente(s) clave(s) catastral(es):

2-14-58-28-000

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 21 abril 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



111642DGAQYZ9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 022020-011802

Manta, jueves 27 febrero 2020

(A)

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-14-58-28-000 perteneciente a VERA SERRANO CARLOS ANDRES con C.C. 1307569283 ubicada en URBANIZACIÓN COSTA AZUL 3 MZ. D LOTE 02 BARRIO MENDOZA PONCE PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$47,962.24 CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES 24/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$51,818.01 CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES 01/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 28 marzo 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



111811TQSFC1L

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción
validar documentos digitales o leyendo el código QR



00013740

**N° 022020-011640**

Manta, viernes 21 febrero 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-14-58-28-000 perteneciente a VERA SERRANO CARLOS ANDRES con C.C. 1307569283 ubicada en URBANIZACIÓN COSTA AZUL 3 MZ. D LOTE 02 BARRIO MENDOZA PONCE PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$47,962.24 CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES 24/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 22 marzo 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



111649QKXI8ZN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 66926

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
2-14-68-28-000	144	\$ 40480

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
VERA SERRANO CARLOS ANDRES	1307569283

Fecha de pago: 2020-01-06 17:56:17 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

2020-01-06 17:57:58			
Dirección	Año	Control	Nº Título
URBANIZACIÓN COSTA AZUL 3 MZ. D LOTE 02	2020	436747	66926

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar	
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	14.17	-1.42	12.75	
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00	
MEJORAS 2011	3.05	-1.22	1.83	
MEJORAS 2012	2.79	-1.12	1.67	
MEJORAS 2013	6.01	-2.40	3.61	
MEJORAS 2014	6.34	-2.54	3.80	
MEJORAS 2015	0.04	-0.02	0.02	
MEJORAS 2016	0.36	-0.14	0.22	
MEJORAS 2017	8.36	-3.34	5.02	
MEJORAS 2018	11.75	-4.70	7.05	
MEJORAS 2019	0.82	-0.33	0.49	
MEJORAS HASTA 2010	12.96	-5.18	7.78	
TASA DE SEGURIDAD	10.12	0.00	10.12	
TOTAL A PAGAR			6	
VALOR PAGADO			6	
SALDO			\$ 0.00	

Código Seguro de Verificación (CSV)



MP66926T621919

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

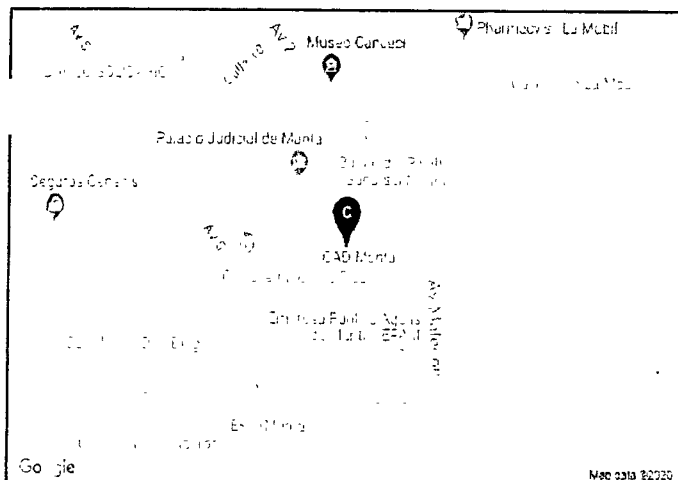


FECHA DE APROBACIÓN: 08-01-2020

Nº CONTROL: RU-01202000364

PROPIETARIO: VERA SERRANO CARLOS ANDRES
UBICACIÓN: URBANIZACIÓN COSTA AZUL 3 MZ. D LOTE 02
C. CATASTRAL: 2145828000
PARROQUIA: LOS ESTEROS

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	C203
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.70
CUS:	2.10
FRENTE:	3
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	-

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

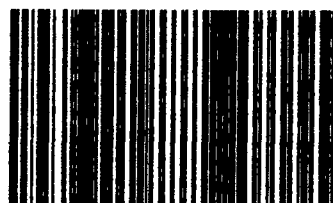
FRENTE: 9,00m - con calle 16
ATRÁS: 9,00m - con área verde
IZQUIERDO: 16,00m - con lote D03
DERECHO: 16,00m - con lote D01
ÁREA TOTAL: 144,0m2

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Este documento tiene una validez de 30 días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



16740KVAAPUEK

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 321449

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$51818.01 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-14-58-28-000	144	47962.24	651591	321449
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR A PAGAR	
1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	URBANIZACIÓN COSTA AZUL 3 MZ. D LOTE 02	IMPUESTO PRINCIPAL			588.18	
			JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL			150.45	
ADQUIERE			TOTAL A PAGAR			\$ 679.63	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			\$ 679.63	
1311584161	GARABI LUZARDO RAQUEL ESTEFANIA	SN	SALDO			\$ 0.00	

Fecha de pago: 2020-02-28 12:34:58 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T362919720

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 321450

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
2-14-58-28-000	144	47962.24	5438	321450

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	URBANIZACIÓN COSTA AZUL 3 MZ. D LOTE 02

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA	59.10
TOTAL A PAGAR	\$ 60.10
VALOR PAGADO	\$ 60.10
SALDO	\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1311584161	GARABI LUZARDO RAQUEL ESTEFANIA	SN

Fecha de pago: 2020-02-26 12:35:24 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1784261016

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

Nº 072736

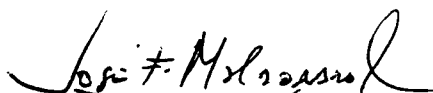
No. 10344 -001

La Dirección de Avalúos Catastros y Permisos Municipales autoriza a **GARABI LUZARDO RAQUEL ESTEFANIA**, para que celebre escritura del terreno propiedad de CARLOS ANDRES VERA SERRANO, ubicado en la Urbanización Costa Azul 3, signado como **Lote 02, manzana D**, parroquia Los Esteros, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 9,00m. – Calle 16.
Atrás: 9,00m. – Área verde.
Costado Derecho: 16,00m. – Lote D01.
Costado Izquierdo: 16,00m. – Lote D03.
Área total: 144,00m2.

Manta, enero 17 del 2020.




Arq. José Maldonado Cevallos.

DIRECTOR DE AVALÚOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES.

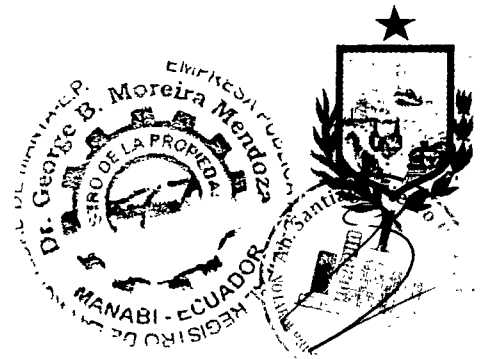
El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Elaborado por:	Arq. Crísthian García.
Revisado por:	Arq. Robert Ortiz.
Revisado por:	Sr. Luis López.
Trámite No.:	10344-001.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00013743



Ficha Registral-Bien Inmueble

72276

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-20003518

Certifico hasta el día de hoy 20/02/2020 14:58:49:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: LOTE DE TERRENO

Código Catastral: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Fecha Apertura: viernes, 20 de septiembre de 2019

Cantón: MANTA

Parroquia: LOS ESTEROS

Barrio-Sector: N/D

Avenida: N/D

Calle: N/D

Dirección del Bien: N/D

LINDEROS REGISTRALES:

Lote D 02 de la Manzana D, ubicado en la URBANIZACIÓN COSTA AZUL 3, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: FRENTE: 9.00m.- Calle 16. ATRÁS: 9.00m.- área de verde, COSTADO DERECHO: 16.00m.- lote D01. COSTADO IZQUIERDO: 16.00m.- lote D03. Con una Área total: 144.00 m2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS	2646	11/oct./2001	31.164	31.193
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	811	26/mar./2012	15.861	15.874
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	1319	22/may./2012	25.053	25.061
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	2692	23/sep./2016	63.487	63.501
PLANOS	APROBACION DEL PROYECTO DE URBANIZACION COSTA AZUL TRES	20	04/ago./2017	339	408
OFICIOS RECIBIDOS	LIBERACION AREAS EN GARANTIAS	108	06/nov./2019		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS

Inscrito el : jueves, 11 de octubre de 2001

Número de Inscripción: 2646

Folio Inicial: 31164

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4988

Folio Final: 31193

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de septiembre de 2001

a.- Observaciones:

El Señor Joaquin Honesto Mendoza Ponce, por sus propios derechos y por los que representa de su hermanos , en calidad de Apoderado General y Especial, según cosntad de las copias de los poderes generales y especiales.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MENDOZA DELGADO SEGUNDO JOAQUIN	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABEL	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA VINCES CARMEN MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE ALCIVIADES	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA ALARCON FLORECITA DEL ALBA	NO DEFINIDO	MANTA

Certificación impresa por : cleotilde_suarez
Ficha Registral: 72276
jueves, 20 de febrero de 2020 14:58
Pag 1 de 4

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - EP.

FECHA: 20 FEB 2020

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Notaría B. Moreira Mendez
NOTARIA PUBLICA
MANABÍ - ECUADOR

VENDEDOR	MENDOZA VINCES ATRON MERCEDES	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA VINCES SIMÓN SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA VINCES CLORINDA DEL SOCORRO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA ALARCON SIGMA STELA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA ALARCON CLORINDA FLORIDA LISA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA ALARCON SENEN ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA RIVAS GLADYS LUZMILA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE JOAQUIN HONESTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA ALARCON GLORIA ESPERANZA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA ALARCON RAMON FRANCISCO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA ALARCON MERCEDES INDELIRA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA VINCES JOAQUIN RAMON	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA ALARCON CARLOS CESAR	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA ALARCON MARIA DOLORES	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA ALARCON LUIS ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	6	18/dic./1975	25	30

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Inscrito el : lunes, 26 de marzo de 2012 // Número de Inscripción: 811 Folio Inicial: 15861
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1678 Folio Final: 15874
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de marzo de 2012 //

a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia Juicio No. 849-2010. Un bien inmueble ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la Lotización Divino Niño, de la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABEL	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	LUCAS CUSME AURA MARIA	SOLTERO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2646	11/oct./2001	31.164	31.193

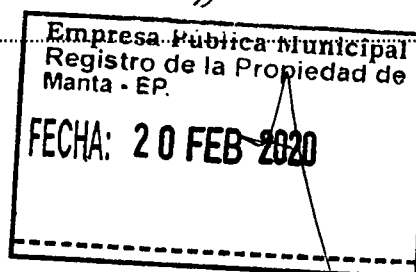
Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el : martes, 22 de mayo de 2012 // Número de Inscripción: 1319 Folio Inicial: 25053
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2866 Folio Final: 25061
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2012 //

a.- Observaciones:

Certificación impresa por : cleotilde_suarez
Ficha Registral: 72276
jueves, 20 de febrero de 2020 14:58
Pag 2 de 4



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec



Terreno que tiene una cuantía USD 74,731.80. El lote de terreno ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la Lotización Divino Niño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta con una superficie total de SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	JAMED CALDERON LUISA CLEMENCIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LUCAS CUSME AURA MARIA	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	811	26/mar./2012	15.861	15.874

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el : viernes, 23 de septiembre de 2016 // Número de Inscripción: 2692 Folio Inicial: 63487

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5496 Folio Final: 63501

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de agosto de 2016 //

a.- Observaciones:

El Sr. Carlos Andres Vera Serrano de estado civil casado con Disolución de la sociedad conyugal. Un lote de terreno ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la Lotización Divino Niño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con un área total de SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	JAMED CALDERON LUISA CLEMENCIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SERRANO AYMAR JORGE VINICIO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1319	22/may./2012	25.053	25.061

Registro de : PLANOS

[5 / 6] APROBACION DEL PROYECTO DE URBANIZACION COSTA AZUL TRES

Inscrito el : viernes, 04 de agosto de 2017 // Número de Inscripción: 20 Folio Inicial: 339

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5399 Folio Final: 408

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de julio de 2017 //

a.- Observaciones:

Aprobación del Proyecto de Urbanización Costa Azul Tres del Cantón Manta. El Sr. Carlos Andrés Vera Serrano casado con Disolución de Sociedad Conyugal, Aprobada por Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el 31 de Julio del 2017.-Se proceden a dejar áreas verdes un área total de 1.401,42M2.. Lotes en Garantías de la Mz. C, lotes No. 1, 2, 3 y 4 Mz. C, de la Mz D los lotes No. 1,2 y 3 de la Mz. D. Total 7 lotes área total de 1.207,83M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA



Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[6 / 6] LIBERACION AREAS EN GARANTIAS

Inscrito el : miércoles, 06 de noviembre de 2019

Número de Inscripción: 108

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6526

Folio Final: 0

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de octubre de 2019

a.- Observaciones:

Liberación de áreas en Garantía de acuerdo a lo que establece el Art. 359 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura Uso y ocupación del suelo, siendo los lotes a liberar los siguientes: 01, 02, y 03 de la manzana "D" Urbanización Costa Azul 3 Oficio No. 114-PS-2019- Manta, Octubre 31 del 2019

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
OFICIOS RECIBIDOS	1
PLANOS	1
<<Total Inscripciones>>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:58:49 del jueves, 20 de febrero de 2020

A petición de: VERA SERRANO JOSE GUSTAVO

Elaborado por : CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO

1305964593

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

Válido por 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad de Manta.

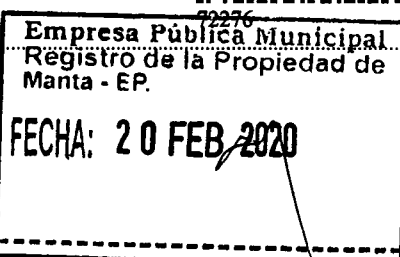
Puede verificar la validez de este documento ingresando a:
www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.

Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)



Certificación impresa por : cleotilde_suarez
Ficha Registral: 72276
jueves, 20 de febrero de 2020 14:58
Pag 4 de 4



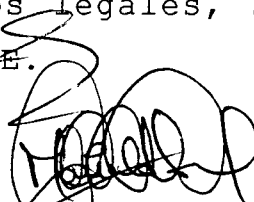
Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

00013745



su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO** ✓

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (Firma) Ab. Viviana Intriago Arteaga, Matricula Profesional 13-2015-64, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.


ING. MARICELA DOLORES VERA CRESPO
C.C.N. 130862032-5

**APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL.**
RUC.: 1768156470001

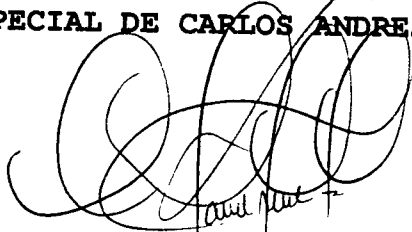
AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CARLOS FABRICIO MERA REYES

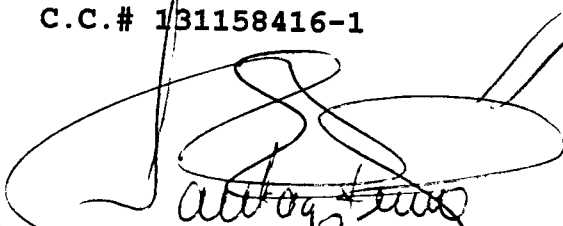
C.C.# 130984235-7

APODERADO ESPECIAL DE CARLOS ANDRES VERA SERRANO



RAQUEL ESTEFANIA GARABI LUZARDO

C.C.# 131158416-1



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO**
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE EL NOTARIO.- ESC N° 2020-13-08-01-
P.00807.



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



Factura: 001-003-000029937

00013746



20201308001000240

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201308001000240

NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	28 DE FEBRERO DEL 2020, (16:53)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVIENE EL BIESS CON SUS AFILIADO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARABI LUZARDO RAQUEL ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311584161
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-02-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RAQUEL ESTEFANIA GARABI LUZARDO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311584161

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201308001000240

NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	28 DE FEBRERO DEL 2020, (16:53)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVIENE EL BIESS CON SUS AFILIADO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARABI LUZARDO RAQUEL ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311584161
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-02-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RAQUEL ESTEFANIA GARABI LUZARDO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311584161

OBSERVACIONES:

1
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

**HOJA
EN
BLANCO**

00013747

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción:

457

Número de Repertorio:

1019

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Marzo de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 457 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311584161	GARABI LUZARDO RAQUEL ESTEFANIA	COMPRADOR
1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2145828000	72276	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

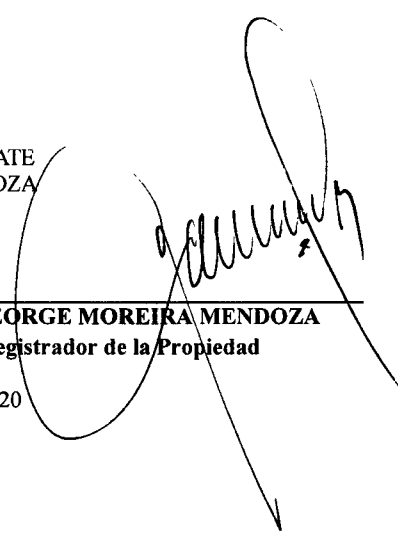
Fecha : 04-mar./2020

Usuario: juana_espinales

Revisión jurídica por:

Inscripción por: JUANA MONSERRATE
ESPINALES SORNOZA

J.C. 



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 4 de marzo de 2020

